

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 30 DE JULIO DE 2020**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

EXCMO. SR. D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA

**VICEALCALDE**

ILMO.D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS

**CONCEJALES**

**GRUPO PSOE**

ILMA. SRA. D<sup>a</sup> CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO

ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO

D<sup>a</sup> MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO

D. JOSE M<sup>a</sup> TOVAR HOLGUERA

D<sup>a</sup> ANA SOTOS MONTALVO

D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ

D<sup>a</sup> OFELIA CULEBRADAS BACHILLER

D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA

**GRUPO PP**

D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ

D<sup>a</sup> MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA

D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL

D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO

D. JAIME CRIADO RODRÍGUEZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PALOMA CANO SUÁREZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUCRECIA GARCÍA AGUADO

**GRUPO C's**

ILMO. SR. D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA

ILMA. SRA. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSARIO TAMAYO

LORENZO

D. ROBERTO FRAILE HERRERA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> INMACULADA PUYALTO FRANCO

**GRUPO VOX**

D. FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ  
DE TEJERA

D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS

**GRUPO MIXTO PODEMOS**

D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO

**INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL**

**ACCTAL**

D<sup>a</sup> MARÍA MERCEDES TOLEDO ARELLANO

*(Resolución de la D.G.A.L. de la Comunidad de Madrid de 8 de agosto 2019).*


**SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL**

D. FRANCISCO CORONADO MARTÍNEZ

*(Resolución de la D.G.A.L. de la Comunidad de Madrid de 29 de octubre 2019).*

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas y tres minutos del día treinta de julio de dos mil veinte se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Sánchez Acera, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	mX0e/rPB9lafqfRBIH4GXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21
Observaciones	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBIH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBIH4GXA==</a>	Página	1/69



Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente


**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del borrador del Acta de la última sesión del Pleno celebrada, si procede (Acta de 25 de junio de 2020: sesión ordinaria).

**2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS**

**2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA**

- 2.1.1. Aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 1/2020 del PBS correspondiente a los gastos por el servicio de comidas de los Centros de Mayores y Centro de Día Municipal.
- 2.1.2. Aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 3/2020 del PBS correspondiente a los gastos por el servicio de apoyo a instalaciones y actividades en los Centros Municipales de Mayores e Imagina.
- 2.1.3. Aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 6/2020 del PBS correspondiente a la facturación de la empresa Selectiva Servicios Auxiliares, S.L. en la Casa de la Mujer, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.
- 2.1.4. Aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2019 para el pago de las facturas emitidas por las siguientes empresas: SOLRED, por importe de 5.481,76 euros, AMPER SISTEMAS, SAU, por importe de 2.713,44 euros y BUKARJAY, S.L., por importe de 586,85 euros, correspondientes al mes de diciembre de 2019.
- 2.1.5. Aprobación de la Adhesión del Ayuntamiento de Alcobendas a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030.
- 2.1.6. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a D. Miguel Ángel Montero Garrido.
- 2.1.7. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a Dª Ángela Gómez Gómez.
- 2.1.8. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a D. Mauricio Calero Martín.
- 2.1.9. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a NEW PROJECT EXPRESS, S.L.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRBIH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBIH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBIH4GXA==</a>			

2.1.10. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a D. Daniel Sánchez Díaz.

2.1.11. Aprobación inicial del proyecto de Presupuesto General Municipal 2020.

**2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO Y CIUDAD**

2.2.1. Aprobación de la Modificación Puntual No Sustancial nº 10 del Plan General de Ordenación Urbana de 2009.

**3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS**

3.1. Sustitución del Convenio de Colaboración por el nuevo modelo de Convenio aprobado por la Dirección General de Catastro en materia de Gestión Catastral.

3.2. Aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante de Crédito Extraordinario nº 3/2020

**B) SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

1. Informe de los Órganos de Gobierno.

2. MOCIONES.

RUEGOS Y PREGUNTAS.


---



---



---

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			

*Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista.*

**A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA**

**1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADA, SI PROCEDE (ACTA DE 25 DE JUNIO DE 2020: SESIÓN ORDINARIA).**

**Por el Sr. Secretario accidental se realizan las siguientes observaciones:**

En relación al acta de fecha 25 de junio de 2020 (sesión ordinaria), por mí el Secretario General se rectifica, in voce, la moción del punto "9.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO DE CONCEJALES DE PODEMOS, RELATIVA A LA "PEATONALIZACIÓN DE CALLES DE ALCOBENDAS" en el sentido de que

donde dice:

"El Sr. Andradras de Diego (PP) ...".

**Debe decir:**

**"El Sr. Andradras de Diego (GM PODEMOS) ...."**


Y donde dice:

"Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 26 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS), y 2 votos en contra (VOX)".

**Debe decir:**

**"Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 25 votos a favor (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS), y 2 votos en contra (VOX)".**

**No realizándose otras observaciones, se somete a votación resultando la misma aprobadas por UNANIMIDAD, incluyendo la rectificación mencionada.**

Código Seguro De Verificación	mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
Observaciones		Página	4/69	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==</a>			

**2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS**

**2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA**

**2.1.1.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2020 DEL PBS CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS POR EL SERVICIO DE COMIDAS DE LOS CENTROS DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA MUNICIPAL.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020 el siguiente*

**DICTAMEN**

**2.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2020 DEL PBS CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS POR EL SERVICIO DE COMIDAS DE LOS CENTROS DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA MUNICIPAL.**

*Vista la propuesta de resolución, de fecha 27 de enero de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por la Presidenta del Patronato de Bienestar Social, D<sup>a</sup> Ofelia Culebradas Bachiller, del siguiente tenor literal:*


*“A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo se propone por parte de la Presidencia del Patronato de Bienestar Social elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 1/2020. En el expediente constan los informes preceptivos. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

*PRIMERO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (67.814,52 €), se corresponden con el importe de la factura nº A 19001796 de fecha 31/12/2019 de la Empresa Cocinas Centrales, S.A. con N.I.F. nº A78538774.*

*SEGUNDO.- Que el informe del Gerente del Patronato de Bienestar Social de fecha 27 de enero de 2020, conformado por esta Presidencia, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2019, necesario para la prestación del Servicio de elaboración y distribución de comidas y cenas para los usuarios del servicio de Mayores y el Centro de Día de este Patronato de Bienestar Social.*

*Que de conformidad con lo anterior es de aplicación los siguientes*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB91afqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB91afqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB91afqfRBiH4GXA==</a>			

FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- Que el gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de elaboración y distribución de comidas y cenas para los usuarios del servicio de Mayores y el Centro de Día en el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2019, realizado por la empresa Cocinas Centrales, S.A. con N.I.F. nº A78538774, debe entenderse como gasto no formal de la actuación realizada.*


*SEGUNDO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2204, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada.*

*TERCERO.- Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto actualmente prorrogado, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial del gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de elaboración y distribución de comidas y cenas para los usuarios del servicio de Mayores y el Centro de Día en el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2019, realizado por la empresa Cocinas Centrales, S.A. con N.I.F. nº A78538774, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

*PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan del gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de prestación del servicio de elaboración y distribución de comidas y cenas para los usuarios del servicio de Mayores y el Centro de Día en el periodo comprendido entre el 1 al 31 de diciembre de 2019, realizado por la empresa Cocinas Centrales, S.A. con N.I.F. nº A78538774, por importe de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (67.814,52 €), que serán abonados con cargo a las partida e importe del presupuesto 2020 del Patronato de Bienestar Social, según el documento de Retención de Crédito que se encuentra incorporado al expediente.*

*SEGUNDO.- Autorizar el gasto a favor de la empresa Cocinas Centrales, S.A. con N.I.F. nº A78538774, el importe de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (67.814,52 €) cuyo detalle de facturas e importes es:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martínez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==</a>			

PARTIDA	PROVEEDOR	Nº FRA	IMPORTE
3590.33701.22799- Trabajos Realizados por Otras Empresas	Cocinas Centrales, S.A. N.I.F. nº A78538774	Nº Factura: A19001796 Fecha de factura: 31/12/2019 Importe: 67.814,52 € Total	67.814,52 €   <b>67.814,52 €</b>

*TERCERO.- Para el gasto existe consignación suficiente con cargo a la aplicación 3590.33701.22799-Trabajos Realizados por Otras Empresas, tal como se recoge en el documento de Retención de Crédito Nº 3202000000078.*

*Alcobendas, 27 de enero de 2020. La Presidenta del Patronato de Bienestar Social Fdo.: Ofelia Culebradas Bachiller”*

*Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 23 de julio de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”*

**Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos 2.1.1., 2.1.2., 2.1.3. y 2.1.4 tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.**

**2.1.2.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 3/2020 DEL PBS CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS POR EL SERVICIO DE APOYO A INSTALACIONES Y ACTIVIDADES EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES E IMAGINA.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020 el siguiente*


**DICTAMEN**

**3.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 3/2020 DEL PBS CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS POR EL SERVICIO DE APOYO A INSTALACIONES Y ACTIVIDADES EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES E IMAGINA.**

*Por mí la Secretaria se procede a realizar subsanación “in voce” Resolutivo segundo:*

*Donde dice: “Autorizar el gasto a favor de la empresa Cocinas Centrales, S.A., con N.I.F. nº A78538774...”*

Código Seguro De Verificación	mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Francisco Coronado Martínez	Firmado	05/08/2020 13:54:21
Observaciones			Firmado	05/08/2020 12:12:12
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==		Página	7/69



*Debe de decir: "Autorizar el gasto a favor de la empresa Selectiva Servicios Auxiliares, S.L., con N.I.F. nº B84495837...."*

*Vista la propuesta de resolución, de fecha 27 de enero de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por la Presidenta del Patronato de Bienestar Social, D<sup>a</sup> Ofelia Culebradas Bachiller, del siguiente tenor literal:*

*"A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo se propone por parte de la Presidencia del Patronato de Bienestar Social elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 3/2020. En el expediente constan los informes preceptivos. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:*

#### ANTECEDENTES

*PRIMERO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (25.727,96€), se corresponden con el importe de las facturas nº A 19119 de fecha 30/11/2019 y nº 190128 de fecha 31/12/2019 de Centro Mayores y las facturas nº190122 de fecha 30/11/2019 y nº 190129 de fecha 30/12/2019 del Centro de Imagina, de la Empresa Selectiva Servicios Auxiliares, S.L. con N.I.F. nº B84495837.*


*SEGUNDO.- Que el informe del Gerente del Patronato de Bienestar Social de fecha 27 de enero de 2020, conformado por esta Presidencia, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo al periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019, necesario para la prestación del servicio de apoyo relativo al control de entrada y espacios y el apoyo en la atención e información a las personas que han acudido a los Centros de Mayores e Imagina para velar por la correcta utilización de las instalaciones.*

*Que de conformidad con lo anterior es de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*PRIMERO.- Que el gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de apoyo a instalaciones y actividades en los centros municipales de Mayores y Juventud en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, realizado por la empresa Selectiva Servicios Auxiliares, S.L. con N.I.F. nº B84495837, debe entenderse como gasto no formal de la actuación realizada.*

*SEGUNDO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2204, siendo de aplicación lo*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRBIH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBIH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBIH4GXA==</a>			



establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada.


**TERCERO.-** Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto actualmente prorrogado, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial del gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de apoyo a instalaciones y actividades en los centros municipales de Mayores y Juventud en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, realizado por la empresa Selectiva Servicios Auxiliares, S.L. con N.I.F. nº B84495837, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan del gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de apoyo a instalaciones y actividades en los centros municipales de Mayores e Imagina en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, realizado por la empresa Selectiva Servicios Auxiliares, S.L. con N.I.F. nº B84495837, por importe de VEINTICINCO MIL SETECIENTO VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (25.727,96 €), que serán abonados con cargo a las partida e importe al presupuesto prorrogado del 2018 del Patronato de Bienestar Social, según el documento de Retención de Crédito que se encuentra incorporado al expediente.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto a favor de la empresa Selectiva Servicios Auxiliares, S.L. con N.I.F. nº B84495837, el importe de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (25.727,96 €) cuyo detalle de facturas e importes es:

PARTIDA	PROVEEDOR	Nº FRA	IMPORTE
3590.33701.22799- Trabajos Realizados por Otras Empresas	Selectiva Servicios Auxiliares, S.L. N.I.F. nº B84495837	Nº Factura: A190119 Fecha de factura: 30/11/2019 Importe: 8.323 €	25.727,96 €
3620.33700.22799- Trabajos Realizados por Otras Empresas		Nº Factura: A190128 Fecha de factura: 31/12/2019 Importe: 11.320,53 €	
		Nº Factura: A190122 Fecha de factura: 30/11/2019 Importe: 2.893,22 € Nº Factura: A190129 Fecha de factura: 31/12/2019 Importe: 3.191,21 €	
		<b>Total</b>	<b>25.727,96 €</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
<b>Observaciones</b>	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>		<b>Página</b>	

*TERCERO.- Para el gasto existe consignación suficiente con cargo a la Retención de Crédito Nº 3201900000081 por importe de 25.727,96 € y contra las aplicaciones presupuestarias 3590/33701/22799 (19.643,53€) y 3620/33700/22799 (6.084,43€). Dichos gastos están referidos al periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.*

*Alcobendas, 27 de enero de 2020. Vº Bº Juan Carlos González Sánchez, Gerente Patronato de Bienestar Social. Vº Bº Mª. Inmaculada Puyalto Franco, Concejala Delegada de Familia, Protección Social y Mayores. Fdo.: Ofelia Culebradas Bachiller, Presidenta del Patronato de Bienestar Social".*

(.../...)

*Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promovándose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 23 de julio de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".*

**Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos 2.1.1., 2.1.2., 2.1.3. y 2.1.4 tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.**

**2.1.3.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 6/2020 DEL PBS CORRESPONDIENTE A LA FACTURACIÓN DE LA EMPRESA SELECTIVA SERVICIOS AUXILIARES, S.L. EN LA CASA DE LA MUJER, DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*"La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020 el siguiente*

**DICTAMEN**


**4.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 6/2020 DEL PBS CORRESPONDIENTE A LA FACTURACIÓN DE LA EMPRESA SELECTIVA SERVICIOS AUXILIARES S.L. EN LA CASA DE LA MUJER, DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

*Vista la propuesta de resolución, de fecha 10 de marzo de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por la Presidenta del Patronato de Bienestar Social, Dª Ofelia Culebradas Bachiller, del siguiente tenor literal:*

*"A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo se propone por parte de la Presidencia del Patronato de Bienestar Social elevar al*

10

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			

Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 6/2020. En el expediente constan los informes preceptivos. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (669,59 €), se corresponden con el importe de las facturas nº 1900120 de fecha 30/11/2019, y nº 190130 de fecha 31/12/2019, en Casa de la Mujer, de la Empresa Selectiva Servicios Auxiliares, S.L. con N.I.F. nº B84495837.

**SEGUNDO.-** Que el informe del Gerente del Patronato de Bienestar Social de fecha 10 de marzo de 2020, conformado por esta Presidencia, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo al periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2019, necesario para la prestación del servicio de apoyo relativo al control de entrada y espacios en Casa de la Mujer, y el apoyo en la atención e información a las personas que han acudido a este centro para velar por la correcta utilización de las instalaciones.


Que de conformidad con lo anterior es de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Que el gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de apoyo a instalaciones en la Casa de la Mujer en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, realizado por la empresa Selectiva Servicios Auxiliares, S.L. con N.I.F. nº B84495837, debe entenderse como gasto no formal de la actuación realizada.

**SEGUNDO.-** El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2204, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada.

**TERCERO.-** Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto actualmente prorrogado, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial del gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de apoyo a instalaciones en Casa de la Mujer en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, realizado por la empresa Selectiva Servicios Auxiliares, S.L. con N.I.F. nº B84495837, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
Observaciones		Página	11/69	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==</a>			

ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan del gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de apoyo a instalaciones en Casa de la Mujer en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, realizado por la empresa Selectiva Servicios Auxiliares, S.L. con N.I.F. nº B84495837, por importe de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (669,59 €), que serán abonados con cargo a las partida e importe al presupuesto prorrogado del 2018 del Patronato de Bienestar Social, según el documento de Retención de Crédito que se encuentra incorporado al expediente.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto a favor de la empresa Selectiva Servicios Auxiliares, S.L. con N.I.F. nº B84495837, por importe de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (669,59 €), cuyo detalle de facturas e importes es:


PARTIDA	PROVEEDOR	Nº FRA	IMPORTE
3560.92021.22799 Trabajos Realizados por Otras Empresas.	Selectiva Servicios Auxiliares, S.L. N.I.F. nº B84495837	Nº Factura: 190120 Fecha de factura: 30/11/2019 Importe: 401,76 € Nº Factura: 190130 Fecha de factura: 31/12/2019 Importe: 267,83 €	669,59 €
Total			669,59 €

**TERCERO.-** Para el gasto existe consignación suficiente con cargo a la Retención de Crédito Nº 320190000001930 por importe de 669,59 € y contra la aplicación presupuestaria 3560.92021.22799 Trabajos Realizados por Otras Empresas. Dichos gastos están referidos al periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.

Alcobendas, 10 de marzo de 2020. Vº Bº Juan Carlos González Sánchez. Gerente Patronato de Bienestar Social .Fdo.: Ofelia Culebradas Bachiller. Presidenta del Patronato de Bienestar Social”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 23 de julio de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

**Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos 2.1.1., 2.1.2., 2.1.3. y 2.1.4 tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.**

Código Seguro De Verificación	mXOe/rPB9lafqfRbIH4GXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
Observaciones		Página	12/69	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRbIH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRbIH4GXA==</a>			

DOC. 1. Informe técnico del Subdirector General del Área.

DOC. 2.- Documento AD.

DOC. 3.- Facturas relacionadas.

DOC. 4.- Informe jurídico.

DOC. 5.- Informe de Intervención (Control Interno).

SE PROPONE al Pleno Municipal adoptar la siguiente resolución:

Primero.- Convalidar las actuaciones realizadas por las mismas referentes a los servicios prestados y, en consecuencia, las facturas a favor de SOLRED, S.A. (A79707345), AMPER SISTEMAS, S.A.U. (CIF A19024249), BUKARJAY, S.L. (CIF B23267131), comprensivas de la deuda del mes de diciembre 2019 e indicadas a continuación:

EMPRESA	Número Factura	Fecha Fra.	Importe Factura euros	Descripción
SOLRED, S.A.	A001210535	31/12/2019	5.481,76	Suministro carburante vehículos
AMPER SISTEMAS, S.A.U.	P31900643	31/12/2019	2.713,44	Renting matriz comunicaciones
BUJARKAY, S.L.	BJ 97555	31/12/2019	586,85	Alquiler vehículo 4207JLV


El importe total de las prestaciones realizadas asciende a 8.782,05 euros.

Segundo.- Autorizar las cantidades indicadas.

Para el gasto propuesto existe suficiente consignación presupuestaria en las siguientes partidas del vigente presupuesto:

EMPRESA	Número Factura	Partida Presupuestaria.	AD
SOLRED, S.A.	A001210535	266/13000/22103	12020000034272
AMPER SISTEMAS, S.A.U.	319000643	172/13000/20600	12020000034273
BUJARKAY, S.L.	BJ 97555	266/13201/20400	12020000034274

Tercero.- Remitir el presente expediente a Contabilidad para su tramitación y abono.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB91afqfRB1H4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB91afqfRB1H4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB91afqfRB1H4GXA==</a>			

**2.1.4.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2019 PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR LAS SIGUIENTES EMPRESAS: SOLRED, POR IMPORTE DE 5.481,76 EUROS, AMPER SISTEMAS, SAU, POR IMPORTE DE 2.713,44 EUROS Y BUKARJAY, S.L., POR IMPORTE DE 586,85 EUROS, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2019.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*"La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020 el siguiente*

**DICTAMEN**

**11- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2019 PARA EL PAGO DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR LAS SIGUIENTES EMPRESAS: SOLRED, POR IMPORTE DE 5.481,76 EUROS, AMPER SISTEMAS, SAU, POR IMPORTE DE 2.713,44 EUROS Y BUKARJAY, S.L., POR IMPORTE DE 586,85 EUROS, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2019.**


Vista la propuesta de resolución, de fecha 15 de mayo de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad y Transportes, D. Aitor Retolaza Izpizua, del siguiente tenor literal:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, se formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE 305, de 22-12-1986):*

ASUNTO: Convalidación de deuda  
 INTERESADOS: SOLRED, S.A. (A79707345), AMPER SISTEMAS, S.A.U. (CIF A 19024249), BUKARJAY, S.L. (CIF B23267131)  
 FECHA DE INICIACIÓN: 12 mayo de 2020

Vista la documentación elaborada por la Subdirección General de Seguridad Ciudadana, referente al expediente relativo al pago de las facturas emitidas por las empresas SOLRED, S.A. (A79707345), AMPER SISTEMAS, S.A.U. (CIF A19024249) y BUKARJAY, S.L. (CIF B23267131), en relación con la prestación suministros y servicios al Área de Seguridad, Protección Civil, Movilidad y Transportes durante el mes de diciembre de 2019 y, en ejecución de lo previsto en el punto primero del Acuerdo de Delegaciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de Julio de 2019, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

*Único. El expediente consta de los documentos y datos que seguidamente se relacionan, en cumplimiento de la Base de Ejecución del Presupuesto número 63:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martínez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			

Visto el proyecto de resolución que antecede, elevase este expediente para su aprobación al Pleno de la Corporación.

Alcobendas, a 15 de mayo de 2020. Fdo. Aitor Retolaza Izpizua. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad y Transportes”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 23 de julio de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos 2.1.1., 2.1.2., 2.1.3. y 2.1.4 tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

**2.1.5.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020 el siguiente


**DICTAMEN**

**5.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE LOS ODS DE LA AGENDA 2030.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 8 de junio de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Adhesión a la Declaración de la Agenda 2030 del XII Pleno de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) celebrado el pasado 21 de septiembre de 2019 y alta en la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.

Se somete al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 realizada por el 2º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Organización, Planificación y Calidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB91afqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB91afqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB91afqfRBiH4GXA==</a>			

*La Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.*

*La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.*

*La Red es un instrumento que ofrecerá herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España. Y, además, ofrecerá a los Gobiernos Locales pautas, información y propuestas de actuaciones para hacer frente a la crisis provocada por el COVID-19, teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.*

*Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.*

*Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.*

*Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.*


*Es por todo ello que el 2º Teniente de Alcalde y Concejales Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Organización, Planificación y Calidad presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente*

#### PROPUESTA DE ACUERDO

*1º.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Alcobendas a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:*

*a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.*

*b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establezcan en las Normas de Funcionamiento de la Red, que se aprobarán en la Asamblea constitutiva prevista para el mes de julio de 2020 en la que también se establecerá*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mXOe/rPB9lafqfRBIH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBIH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBIH4GXA==</a>			



la cuota a abonar que, previsiblemente, se podría fijar en función del número de habitantes.

2º.- Que por el titular de Alcaldía o Presidencia se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Alcobendas a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030 sea efectiva.

Alcobendas, 8 de junio de 2020. Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino”.

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 10 votos a favor (PSOE, C’s, PP y PODEMOS), 1 voto en contra (VOX) de los asistentes la presente propuesta. Alcobendas, 23 de julio de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 25 votos a favor (PSOE, C’s, PP, GM PODEMOS) y 2 votos en contra (VOX).

En consecuencia, el acuerdo fue adoptado con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artº 123.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril. y artº 125. 2 del ROP.

**2.1.6.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D. MIGUEL ÁNGEL MONTERO GARRIDO.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:


“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020 el siguiente

**DICTAMEN**

**6.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D. MIGUEL ÁNGEL MONTERO GARRIDO.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 30 de junio de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejale Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Propuesta al Pleno de declaración de especial interés.

Código Seguro De Verificación	mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martínez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
Observaciones		Página	17/69	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			

Por parte de MIGUEL ANGEL MONTERO GARRIDO, se ha solicitado la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) devengado con motivo de la licencia de obra menor para la actividad de Clínica Dental, situado en Calle Ps. Fuente Lucha nº 14 c/v C/ Fantasía, nº 8, al realizarse dentro de las Medidas de Fomento del Empleo y Dinamización Comercial de Fuente Lucha.

El artículo 5 apartado 1 b) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de "hasta el 80%" en la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Revitalización del Centro Urbano, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

La aplicación de la bonificación será acordada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, junto con el porcentaje de bonificación aplicable.


Teniendo en cuenta el informe de fecha 06/05/2019, emitido por Técnico del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, en el que se pone de relieve que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos establecidos en la ordenanza, se informa favorablemente a la concesión de la bonificación recogida en la misma y se propone una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1 b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO, así como el informe técnico de obras de fecha 11/04/2019 y el informe de fecha 06/08/2019 del Ingeniero Técnico Industrial que informa favorable la declaración responsable:

#### SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO

Declarar de especial interés la instalación de referencia, de acuerdo con el proyecto presentado, así como aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO, conforme dispone la normativa mencionada.

Alcobendas, 30 de junio de 2020. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 23 de julio de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==</a>			

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos 2.1.6., 2.1.7., 2.1.8., 2.1.9. y 2.1.10, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

**2.1.7.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D<sup>a</sup> ÁNGELA GÓMEZ GÓMEZ.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*"La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020 el siguiente*

**DICTAMEN**

**7.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D<sup>a</sup> ÁNGELA GÓMEZ GÓMEZ.**


*Vista la propuesta de resolución, de fecha 9 de junio de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:*

*"Asunto: Propuesta al Pleno de declaración de especial interés.*

*Por parte de ÁNGELA GÓMEZ GÓMEZ (ESTANCO EXP. 005), se ha solicitado la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) devengado con motivo de la licencia de obra menor para la mejora de un local de negocio ya existente de "Estanco y loterías", situado en Calle Isabel Rosillo, 10, al realizarse dentro del Plan de Revitalización del Centro Urbano.*

*El artículo 5 apartado 1 b) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de "hasta el 80%" en la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Revitalización del Centro Urbano, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.*

*La aplicación de la bonificación será acordada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, junto con el porcentaje de bonificación aplicable.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mXOe/rPB9lafqfRiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRiH4GXA==</a>			

Teniendo en cuenta el informe de fecha 01/08/2019, emitido por Técnico del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, en el que se pone de relieve que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos establecidos en la ordenanza, se informa favorablemente a la concesión de la bonificación recogida en la misma y se propone una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1 b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO, así como el informe de fecha 27/02/2020 del Ingeniero Técnico Industrial que informa favorable la declaración responsable:

**SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO**

Declarar de especial interés la instalación de referencia, de acuerdo con el proyecto presentado, así como aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO, conforme dispone la normativa mencionada.

Alcobendas, 9 de junio de 2020. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 23 de julio de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos 2.1.6., 2.1.7., 2.1.8., 2.1.9. y 2.1.10, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

**2.1.8.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D. MAURICIO CALERO MARTÍN.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:


“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020 el siguiente

**DICTAMEN**

**8- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D. MAURICIO CALERO MARTÍN.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 30 de junio de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Propuesta al Pleno de declaración de especial interés.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			

Por parte de MAURICIO CALERO MARTIN, , se ha solicitado la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) devengado con motivo de la licencia de obra menor para la actividad de Oficina, situado en Calle Obispo Eijo Garay, nº 13, al realizarse dentro del Plan de Revitalización del Centro Urbano.

El artículo 5 apartado 1 b) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de "hasta el 80%" en la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Revitalización del Centro Urbano, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

La aplicación de la bonificación será acordada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, junto con el porcentaje de bonificación aplicable.


Teniendo en cuenta el informe de fecha 30/09/2019, emitido por Técnico del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, en el que se pone de relieve que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos establecidos en la ordenanza, se informa favorablemente a la concesión de la bonificación recogida en la misma y se propone una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1 b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO, así como el informe técnico de obras de fecha 27/02/2020 y el informe de fecha 03/03/2020 del Ingeniero Técnico Industrial que informa favorable la declaración responsable:

**SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO**

Declarar de especial interés la instalación de referencia, de acuerdo con el proyecto presentado, así como aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO, conforme dispone la normativa mencionada.

Alcobendas, 30 de junio de 2020 05 de agosto de 2020. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA, COORDINACIÓN, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD".

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 23 de julio de 2020- LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos."

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos 2.1.6., 2.1.7., 2.1.8., 2.1.9. y 2.1.10, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

**2.1.9.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A NEW PROJECT EXPRESS, S.L.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020 el siguiente*

**DICTAMEN**

**9- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A NEW PROJECT EXPRESS.**


*Vista la propuesta de resolución, de fecha 01 de julio de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:*

*“Asunto: Propuesta al Pleno de declaración de especial interés.*

*Por parte de NEW PROJECT EXPRESS, S.L., con NIF B-87548731, se ha solicitado la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) devengado con motivo de la licencia de obra menor para la actividad de Supermercado de Alimentación y Otros, situado en Calle Segovia, nº 4 Bajo, al realizarse dentro del Plan de Revitalización del Centro Urbano.*

*El artículo 5 apartado 1 b) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de "hasta el 80%" en la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Revitalización del Centro Urbano, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.*

*La aplicación de la bonificación será acordada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, junto con el porcentaje de bonificación aplicable.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			

Teniendo en cuenta el informe de fecha 05/03/2020, emitido por Técnico del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, en el que se pone de relieve que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos establecidos en la ordenanza, se informa favorablemente a la concesión de la bonificación recogida en la misma y se propone una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1 b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO, así como el informe técnico de obras de fecha 25/05/2020 y el informe de fecha 28/05/2020 del Ingeniero Técnico Industrial que informa favorable la declaración responsable:

**SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO**

Declarar de especial interés la instalación de referencia, de acuerdo con el proyecto presentado, así como aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO, conforme dispone la normativa mencionada.

Alcobendas, 01 de julio de 2020. Este documento ha sido firmado por la Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, del Ayuntamiento de Alcobendas. Puede consultar la fecha y datos de la firma en el pie de la página”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 23 de julio de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

**Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos 2.1.6., 2.1.7., 2.1.8., 2.1.9. y 2.1.10, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.**

**2.1.10.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D. DANIEL SÁNCHEZ DÍAZ.**


Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020 el siguiente

**DICTAMEN**

**10- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D. DANIEL SÁNCHEZ DÍAZ.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 01 de julio de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mXOe/rPB9lafqfRBIH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBIH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBIH4GXA==</a>			

“Asunto: Propuesta al Pleno de declaración de especial interés.

Por parte de DANIEL SÁNCHEZ DÍAZ, , se ha solicitado la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) devengado con motivo de la licencia de obra menor para la actividad de Venta Menor de Fruta-Verdura y Alimentación, situado en Calle Constitución, nº 4, al realizarse dentro del Plan de Revitalización del Centro Urbano.

El artículo 5 apartado 1 b) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de "hasta el 80%" en la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Revitalización del Centro Urbano, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

La aplicación de la bonificación será acordada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, junto con el porcentaje de bonificación aplicable.


Teniendo en cuenta el informe de fecha 24/07/2019, emitido por Técnico del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, en el que se pone de relieve que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos establecidos en la ordenanza, se informa favorablemente a la concesión de la bonificación recogida en la misma y se propone una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1 b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO, así como el informe técnico de obras de fecha 17/07/2019 y el informe de fecha 14/01/2020 del Ingeniero Técnico Industrial que informa favorable la declaración responsable:

**SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO**

Declarar de especial interés la instalación de referencia, de acuerdo con el proyecto presentado, así como aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO, conforme dispone la normativa mencionada.

Alcobendas, 01 de julio de 2020. Este documento ha sido firmado por la Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, del Ayuntamiento de Alcobendas. Puede consultar la fecha y datos de la firma en el pie de la página”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promovándose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			



Alcobendas, 23 de julio de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, debate que se procede en conjunto para los puntos 2.1.6., 2.1.7., 2.1.8., 2.1.9. y 2.1.10, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

**2.1.11.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2020.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020 el siguiente

**DICTAMEN**

**13.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2020: APROBACIÓN DE ENMIENDAS Y DICTAMEN A LA APROBACIÓN INICIAL.**

Por el Sr. Presidente de la Comisión se exponen las líneas generales de la propuesta.

Toma la palabra el Sr. Cubián Martínez para indicar como cuestión previa que en su escrito de presupuesto de enmiendas ya propuso la retirada del expediente para un mejor estudio, retirada que por escrito y con dictamen alternativo ratifica en este momento.

Propuesta de retirada y dictamen alternativo del Grupo Partido Popular en los siguientes términos literales:


**“PROPUESTA DE DICTAMEN ALTERNATIVO QUE FORMULAN  
D. Ramón Cubián Martínez, Dña. Concepción Villalón Blesa y D. Jaime Criado Rodríguez**

22 de julio de 2020

*Ante la grave alteración del estado de ingresos prevista, desglosada y con individualización detallada en el Informe de Intervención 079/2020 de fecha 25 de junio de 2020, que evidencia una minoración de ingresos valorados en un total de 11.431.385,75 euros, que no tiene reflejo en el Proyecto presentado que mantiene formalmente unas previsiones ya irreales; ello a pesar del propio apercibimiento formulado por la Interventora General acerca de “LAS IMPLICACIONES QUE PUEDA TENER AL CIERRE DEL EJERCICIO”.*

*Y no siendo cuestión baladí la consideración de la necesidad de mayor estudio e informe complementario ante el contenido del antecitado informe que viene a poner de manifiesto la ruptura del principio de equilibrio presupuestario de no justificarse e*

Código Seguro De Verificación	mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21
	Francisco Coronado Martínez	Firmado	05/08/2020 12:12:12
Observaciones		Página	25/69
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>		



*incorporarse al Proyecto otros ingresos corrientes alternativos o bien la minoración equivalente en el estado de previsión de gastos.*

*Por otra parte, resultando imprescindible un mayor estudio e informe complementario acerca de las implicaciones que el mismo informe de Intervención apercibe al cierre del ejercicio; determinantes de un riesgo de desequilibrio que deberá ser considerado, así como las consecuencias del mismo para el propio funcionamiento de esta Administración.*

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA propone la retirada del Expediente "Presupuesto General Municipal 2020" para su mayor estudio y AJUSTE PRESUPUESTARIO.**

*22 de julio de 2020. Fdo.: D. Ramón Cubián Martínez. Dña. Concepción Villalón Blesa. D. Jaime Criado Rodríguez".*

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía rechaza por 4 votos a favor (PP, VOX), y 7 votos en contra (PSOE, C's, PODEMOS) la propuesta de retirada y dictamen alternativo presentada por el Grupo Municipal PP.

#### 1.- RESOLUCIÓN DE ENMIENDAS

Vista la propuesta de resolución, de fecha 17 de julio de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

#### **"PROPOSICIÓN A LA COMISIÓN PLENARIA**

*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 127.1.b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, artículos 164 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como en el 158.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en relación con las enmiendas presentadas al Presupuesto General, se propone a la Comisión Plenaria la adopción del siguiente acuerdo:*


**PRIMERO.- Rechazar las enmiendas al Presupuesto General 2020 presentadas por el grupo municipal "Podemos" con los números 1 al 9.**

**SEGUNDO.- Rechazar las enmiendas al Presupuesto General 2020 presentadas por el grupo municipal "Partido Popular" 1 a la 18.**

**TERCERO.- Rechazar la enmienda a la totalidad al Presupuesto General 2020 presentadas por el grupo municipal "Vox".**

*Alcobendas, 17 de julio de 2020. Vº Bº La Interventora General. Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla. El Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino".*

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, se abre debate:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			

El Sr. Cubián Martínez mantiene las enmiendas con carácter subsidiario a la solicitud de retirada del expediente para realizar actuaciones que logren el equilibrio presupuestario dado el riesgo al que se pone a la institución municipal. Riesgo que ya anuncia el Departamento de Intervención. En cualquier caso, el ajuste necesario debería hacerse en este mismo ejercicio presupuestario. Mantiene las enmiendas en la confianza de que se proceda a realizar el ajuste.

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera expresa que, esperaba un Presupuesto de choque y en cualquier caso le preocupa el Informe de Intervención.

El Sr. Presidente de la Comisión indica que, el informe de Intervención le parece responsable. El trabajo que se solicita de ajuste ya se está realizando. En cualquier caso, vía enmiendas los Grupos Políticos tenían la capacidad de haber realizado alternativas a ese desajuste.

Se procede en consecuencia al debate y votación de las enmiendas de VOX, PP y PODEMOS:

### **1.- Enmienda de VOX (a la totalidad)**

Votos a favor 4 (PP y VOX)

Votos en contra 7 (PSOE, C'S y PODEMOS)

Queda en consecuencia rechazada, manifestando el Sr. Portavoz el interés, a petición de esta Secretaria, del mantenimiento de estas enmiendas para su tramitación en sesión plenaria.

### **2.- Enmiendas de PODEMOS (9)**

#### **Nº 1.**

Votos a favor 9 (PP, C's, PSOE)

Votos en contra 1 (PODEMOS)

Abstenciones 1 (VOX)

Queda en consecuencia rechazada.

#### **Nº 2.**

Votos a favor 10 (PP, C's, PSOE, VOX)

Votos en contra 1 (PODEMOS)

Abstenciones 0

Queda en consecuencia rechazada.


#### **Nº 3.**

Votos a favor 9 (PP, C's, PSOE)

Votos en contra 1 (PODEMOS)

Abstenciones 1 (VOX)

Queda en consecuencia rechazada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
<b>Observaciones</b>	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>		<b>Página</b>	

**Nº 4.**

Votos a favor 10 (PP, C's, PSOE, VOX)  
 Votos en contra 1 (PODEMOS)  
 Abstenciones 0  
 Queda en consecuencia rechazada.

**Nº 5.**

Votos a favor 9 (PP, C's, PSOE, VOX)  
 Votos en contra 1 (PODEMOS)  
 Abstenciones 1 (VOX)  
 Queda en consecuencia rechazada.

**Nº 6.**

Votos a favor 9 (PP, C's, PSOE)  
 Votos en contra 1 (PODEMOS)  
 Abstenciones 1 (VOX)  
 Queda en consecuencia rechazada

**Nº 7.**

Votos a favor 9 (PP, C's, PSOE)  
 Votos en contra 1 (PODEMOS)  
 Abstenciones 1 (VOX)  
 Queda en consecuencia rechazada

**Nº 8.**

Votos a favor 10 (PP, C's, PSOE, VOX)  
 Votos en contra 1 (PODEMOS)  
 Abstenciones 0  
 Queda en consecuencia rechazada

**Nº 9**


Votos a favor 9 (PP, C's, PSOE, VOX)  
 Votos en contra 1 (PODEMOS)  
 Abstenciones 1 (VOX)  
 Queda en consecuencia rechazada

Preguntado por esta Secretaria al Portavoz del Grupo, este indica que no mantendrá las enmiendas para el sesión plenaria.

**3.- Enmiendas de PODEMOS (18)**

**Nº 1.**

Votos a favor 6 (C's, PSOE)  
 Votos en contra 3 (PP)  
 Abstenciones 2 (VOX y PODEMOS)  
 Queda en consecuencia rechazada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			

**Nº 2.**

Votos a favor 6 (C's, PSOE)  
 Votos en contra 4 (PP y VOX)  
 Abstenciones 1 (PODEMOS)  
 Queda en consecuencia rechazada.

**Nº 3.**

Votos a favor 6 (C's, PSOE)  
 Votos en contra 4 (PP y VOX)  
 Abstenciones 1 (PODEMOS)  
 Queda en consecuencia rechazada

**Nº 4.**

Votos a favor 6 (C's, PSOE)  
 Votos en contra 3 (PP)  
 Abstenciones 2 (VOX y PODEMOS)  
 Queda en consecuencia rechazada.

**Nº 5.**

Votos a favor 6 (C's, PSOE)  
 Votos en contra 3 (PP)  
 Abstenciones 2 (VOX y PODEMOS)  
 Queda en consecuencia rechazada.

**Nº 6.**

Votos a favor 6 (C's, PSOE)  
 Votos en contra 3 (PP)  
 Abstenciones 2 (VOX y PODEMOS)  
 Queda en consecuencia rechazada.

**Nº 7.**


Votos a favor 6 (C's, PSOE)  
 Votos en contra 3 (PP)  
 Abstenciones 2 (VOX y PODEMOS)  
 Queda en consecuencia rechazada.

**Nº 8.**

Votos a favor 7 (C's, PSOE, PODEMOS)  
 Votos en contra 3 (PP)  
 Abstenciones 1 (VOX)  
 Queda en consecuencia rechazada.

**Nº 9.**

Votos a favor 6 (C's, PSOE)  
 Votos en contra 4 (PP, VOX)  
 Abstenciones 1 (PODEMOS)  
 Queda en consecuencia rechazada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==</a>			

**Nº 10.**

Votos a favor 6 (C's, PSOE)  
 Votos en contra 3 (PP)  
 Abstenciones 2 (VOX y PODEMOS)  
 Queda en consecuencia rechazada.

**Nº 11.**

Votos a favor 6 (C's, PSOE)  
 Votos en contra 3 (PP)  
 Abstenciones 2 (VOX y PODEMOS)  
 Queda en consecuencia rechazada.

**Nº 12.**

Votos a favor 6 (C's, PSOE)  
 Votos en contra 3 (PP)  
 Abstenciones 2 (VOX y PODEMOS)  
 Queda en consecuencia rechazada.

**Nº 13.**

Votos a favor 6 (C's, PSOE)  
 Votos en contra 3 (PP)  
 Abstenciones 2 (VOX, PODEMOS)  
 Queda en consecuencia rechazada

**Nº 14.**

Votos a favor 6 (C's, PSOE)  
 Votos en contra 4 (PP, VOX)  
 Abstenciones 1 (PODEMOS)  
 Queda en consecuencia rechazada

**Nº 15.**


Votos a favor 6 (C's, PSOE)  
 Votos en contra 4 (PP, VOX)  
 Abstenciones 1 (PODEMOS)  
 Queda en consecuencia rechazada

**Nº 16.**

Votos a favor 6 (C's, PSOE)  
 Votos en contra 3 (PP)  
 Abstenciones 2 (VOX, PODEMOS)  
 Queda en consecuencia rechazada

**Nº 17.**

Votos a favor 8 (C's, PSOE, VOX, PODEMOS)  
 Votos en contra 3 (PP)  
 Abstenciones 0  
 Queda en consecuencia rechazada

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			

**Nº 18.**

Votos a favor 8 (C's, PSOE, VOX, PODEMOS)  
 Votos en contra 3 (PP)  
 Abstenciones 0  
 Queda en consecuencia rechazada

Preguntado por esta Secretaria al Portavoz del Grupo Sr. Cubián Martínez, este indica que no mantendrá las enmiendas para la sesión plenaria.

**2. DICTAMEN A LA APROBACION INICIAL**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 17 de julio de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN AL PLENO**


*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 127.1.b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, artículos 164 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como en el 158.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Advertido error material en el documento "Resumen de ingresos y gastos", página 805 del expediente del Presupuesto del Ayuntamiento aprobado por la Junta de Gobierno de 26 de junio, se rectifica el mismo, siendo válido y correcto el documento que figura con la misma denominación en la página 860 "Resumen de ingresos y gastos".*

*SEGUNDO.- En coherencia con la Base adicional decimoséptima de ejecución del Presupuesto, cuya nueva redacción se aprueba en este Presupuesto 2020, el pago de dotaciones económicas asignadas a los grupos políticos municipales se debe hacer a través de subvención a justificar, por lo que el gasto correspondiente al periodo 2020 debe consignarse en el Capítulo 4 aplicación presupuestaria 131.91210.48025, en el lugar de constar en la aplicación presupuestaria 131.91210.22615 del Capítulo 2, lo que no afecta al total de Gasto corriente general.*

*TERCERO.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, en su caso, con las enmiendas aprobadas, y cuyo resumen por capítulos es el que figura a continuación, así como todos y cada uno de los Presupuestos y Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de sus Entes dependientes, que figuran en el expediente: Organismos Autónomos (Patronato Sociocultural, Patronato de Bienestar Social y Patronato Municipal de Deportes) y Sociedades Mercantiles (Seromal, Sogepima, Emarsa y Emvialsa):*

*Consolidación a los efectos del art. 166.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			

**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020**

CAP	TITULO	AYUNTAMIENTO	PSC	PMD	PBS	SEROMIAL	SOGEPIMA	EMARSA	EMVALSA	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	79.929.154,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.929.154,65	0,00	79.929.154,65
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.402.562,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.402.562,92	0,00	7.402.562,92
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	20.405.193,85	1.968.856,00	8.480.997,99	890.618,46	0,00	0,00	0,00	0,00	31.745.666,30	0,00	31.745.666,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.947.632,30	18.283.602,49	7.654.420,52	15.711.178,75	0,00	0,00	0,00	1.505.500,00	65.102.334,06	39.124.420,26	25.977.913,80
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.950.966,75	135.743,00	113.902,91	0,00	17.528.986,80	1.811.872,98	1.264.250,00	2.682.500,00	36.488.222,44	18.708.235,00	17.779.987,44
	OPERACIONES CORRIENTES	142.635.510,47	20.388.201,49	16.249.321,42	16.601.797,21	17.528.986,80	1.811.872,98	1.264.250,00	4.188.000,00	220.667.940,37	57.832.655,26	162.835.285,11
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	5.624.365,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.624.365,00	0,00	5.624.365,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.381.500,80	940.317,45	1.910.290,00	72.150,00	0,00	0,00	0,00	618.200,00	4.922.458,25	2.922.757,45	1.999.700,80
	OPERACIONES DE CAPITAL	7.005.865,80	940.317,45	1.910.290,00	72.150,00	0,00	0,00	0,00	618.200,00	10.546.823,25	2.922.757,45	7.624.065,80
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	52.217,00	25.669,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195.886,00	0,00	195.886,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.634.135,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.634.135,55	0,00	5.634.135,55
	ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	5.734.135,55	52.217,00	25.669,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.830.021,55	0,00	5.830.021,55
	SUMAS	155.375.511,82	21.380.735,94	18.185.280,42	16.691.947,21	17.528.986,80	1.811.872,98	1.264.250,00	4.806.200,00	237.044.785,17	60.755.412,71	176.289.372,46

Código Seguro De Verificación	mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21
Observaciones	Francisco Coronado Martínez	Firmado	05/08/2020 12:12:12
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==</a>	Página	32/69





**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020**

CAP	TÍTULO	AYUNTAMIENTO	PSC	PMD	PBS	SEROMAL	SOGEPIMA	EMARSA	EMIVALSA	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	46.423.887,82	14.518.018,83	7.802.805,21	9.095.705,15	14.431.964,29	746.323,46	1.006.950,00	1.001.164,00	95.026.818,76	0,00	95.026.818,76
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	52.936.878,74	5.652.432,66	8.012.819,33	5.431.068,06	2.811.217,97	1.056.616,80	254.600,00	600.545,00	76.756.178,56	18.708.235,00	58.047.943,56
3	GASTOS FINANCIEROS	274.000,00	8.500,00	30.000,00	9.000,00	599,88	612,00	500,00	250.000,00	573.211,88	0,00	573.211,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.783.217,61	208.250,00	402.698,88	2.065.024,00	0,00	0,00	0,00	830.491,00	46.289.679,49	39.124.420,26	7.165.259,23
5	FONDO DE CONTINGENCIA	187.526,30	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.526,30	0,00	190.526,30
	OPERACIONES CORRIENTES	142.605.510,47	20.388.201,49	16.249.321,42	16.601.797,21	17.243.782,14	1.803.552,26	1.262.050,00	2.682.200,00	218.836.414,99	57.632.655,26	161.003.759,73
6	INVERSIONES REALES	9.717.243,90	940.317,45	1.910.290,00	72.150,00	203.659,80	8.320,72	2.200,00	2.124.000,00	14.978.181,87	0,00	14.978.181,87
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.922.757,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.922.757,45	2.922.757,45	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	12.640.001,35	940.317,45	1.910.290,00	72.150,00	203.659,80	8.320,72	2.200,00	2.124.000,00	17.900.939,32	2.922.757,45	14.978.181,87
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	52.217,00	25.669,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195.886,00	0,00	195.886,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
	ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	130.000,00	52.217,00	25.669,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225.886,00	0,00	225.886,00
	SUMAS	155.375.511,82	21.380.735,94	18.185.280,42	16.691.947,21	17.447.441,94	1.811.872,98	1.264.250,00	4.806.200,00	236.963.240,31	60.755.412,71	176.207.827,60

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21
<b>Observaciones</b>	Francisco Coronado Martínez	Firmado	05/08/2020 12:12:12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==</a>	<b>Página</b>	33/69



**CUARTO.-** Aprobar todos y cada uno de los Anexos, así como la documentación complementaria que integra el expediente del Presupuesto General, conforme a lo dispuesto en los artículos 165.1 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y art. 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y que se relacionan a continuación, aprobándose el Anexo de Inversiones del Patronato Municipal de Deportes en los términos contenidos en los documentos relacionados con los números de páginas 1746 a 1749 del expediente, habiéndose dado cuenta de ello al Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión del día 6 de Julio de 2020, según consta en acta de la citada sesión, y que forman parte como anexo a esta propuesta.

Orden	CONTENIDO	Nº página
0	Índice del Contenido del Expediente	
	<b>PRESUPUESTO GENERAL (I)</b>	
1	Resumen del montante total de cada uno de los presupuestos: superávit/déficit	5
2	Providencia de la Alcaldía	7
3	Memoria de la Alcaldía	9
4	Informe de Intervención	22
5	Estados de Consolidación	47
6	Bases de Ejecución del Presupuesto	56
	<b>PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD</b>	
7	Memoria del Presupuesto	159
8	Liquidación - Año 2019	173
9	Avance de la Liquidación - Año 2020	492
10	Anexo de Personal	535
11	Anexo de Inversiones	583
12	Plan y Programa de Inversión y Financiación Cuatrienal	594

Código Seguro De Verificación	mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12
Observaciones		Página	34/69
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>		



13	Fichas de Inversiones	608
14	Informe Económico-Financiero	778
15	Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.	786
16	Operaciones de Crédito previstas	788
17	Estados de Ingresos	790
18	Estados de Gastos	812
19	Anexo de beneficios fiscales	861
20	Anexo de Convenios firmados con la Comunidad de Madrid	863
	<b>PRESUPUESTO GENERAL (II)</b>	
21	Informe de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de Deuda	867
22	Relación de Subvenciones Nominativas	900
23	Informe del Consejo Social de la Ciudad	903
24	Fichas de Presupuesto por Programas	907
	<b>ESTADOS DE PREVISIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES</b>	
25	Emarsa, S.A.	989
26	Seromal, S.A.	1005
27	Sogepima, S.A.	1018
28	Emvialsa, S.A.	1048
	<b>ESTADOS DE PREVISIÓN DE LA FUNDACION CIUDAD DE ALCOBENDAS</b>	
29	Plan de actuación de la Fundación Ciudad de Alcobendas	1061
	<b>INICIO DEL EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL</b>	
30	Acuerdo Aprobación Junta de Gobierno	1105
	<b>PATRONATO SOCIOCULTURAL</b>	
31	Acuerdo de Aprobación por el Consejo Rector	1119
		1122

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21
<b>Observaciones</b>	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>	<b>Página</b>	35/69



32	Memoria de la Presidencia	1125
33	Estado de Ingresos.	1132
34	Estado de Gastos.	
35	Informe Económico-Financiero	1152
36	Informe Eficiencia	1158
37	Informe Estabilidad	1166
38	Anexo de Inversiones y Fichas	1174
39	Anexo beneficios fiscales	1388
40	Anexo Convenios sociales	1390
41	Liquidación - Año 2020	1393
42	Avance de Liquidación - Año 2019	1426
43	Anexo de Personal	1428
44	Cuadro órganos directivos	1435
45	Informe RRHH	1437
46	Plantilla	1447
47	Aprobación de la plantilla	1461
	<b>PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL</b>	
48	Acuerdo Aprobación por el Consejo Rector	1490
49	Memoria de la Presidencia	1493
50	Estado de Ingresos	1494
51	Estado de Gastos	1501
52	Informe Económico-Financiero	1518
53	Informe Eficiencia	1523
54	Informe estabilidad	1525
55	Anexo de Inversiones, fichas e informes	1527
56	Anexo beneficios fiscales	1537
57	Anexo Convenios sociales	1539
58	Liquidación - Año 2019	1541
59	Avance de Liquidación - Año 2020	1557

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/69
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>		



60	Anexo de Personal	1559
61	Plantilla	1566
62	Cuadro organos directivos	1576
63	Informe de Recursos Humanos	1578
64	Aprobación plantilla	1586
	<b>PATRONATO DE DEPORTES</b>	
65	Memoria de la Presidencia	1612
66	Estado de Ingresos.	1615
67	Estado de Gastos.	1620
68	Liquidación - Año 2019	1625
69	Avance de Liquidación - Año 2020	1633
70	Anexo de Personal	1652
71	Anexo de Inversiones y Fichas	1654
72	Anexo beneficios fiscales	1666
73	Anexo Convenios sociales	1710
74	Informes Economicos	1712
75	Plantilla-Informe de Recursos Humanos	1714
76	Informe órganos Directivos	1725
77	Propuesta Gerente PMD error en Anexo inversiones	1742
78	Anexo inversiones PMD modificado	1746
79	Nueva ficha de inversión PMD	1747
		1749

QUINTO.- Aprobar el estado de Consolidación de los Entes dependientes, a efectos de Estabilización Presupuestaria (Ayuntamiento, Patronato Sociocultural, Patronato Municipal de Deportes, Patronato de Bienestar Social, Emvialsa, Emarsa, Sogepima y Seroma) dando con ello cumplimiento también a lo previsto en los artículos 122.4 y 132.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Fundación Ciudad de Alcobendas), así como de todos y cada uno de los Presupuestos de los Entes incluidos en el mismo.

Código Seguro De Verificación	mXOe/rPB9lafqfRBIH4GXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21
Observaciones	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBIH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBIH4GXA==</a>	Página	37/69



ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020 a los efectos de la LOEPSF y arts.122.4 y 132.1 de la Ley 40/2015 de 31 de octubre (L.R.H.)

CAP	TÍTULO	AYTO	PSC	PMD	PBS	SEROMAL	SOGERIMA	EMARSA	EMIVALSA	FUNDACIÓN	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	79.929.154,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.929.154,65	0,00	79.929.154,65
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.402.562,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.402.562,92	0,00	7.402.562,92
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	20.405.193,85	1.968.856,00	8.480.997,99	890.618,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.745.666,30	0,00	31.745.666,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.947.632,30	18.283.602,49	7.654.420,52	15.711.178,75	0,00	0,00	0,00	1.505.500,00	710.000,00	65.812.334,06	39.124.420,26	26.687.913,80
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.950.966,75	135.743,00	113.902,91	0,00	17.528.986,80	1.811.872,98	1.264.250,00	2.682.500,00	20.312,50	36.508.534,94	18.708.235,00	17.800.299,94
	OPERACIONES CORRIENTES	142.635.510,47	20.388.201,49	16.249.321,42	16.601.797,21	17.528.986,80	1.811.872,98	1.264.250,00	4.186.000,00	730.312,50	221.396.252,87	57.832.656,26	163.565.597,61
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	5.624.365,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.624.365,00	0,00	5.624.365,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.361.500,80	940.317,45	1.910.290,00	72.150,00	0,00	0,00	0,00	618.200,00	0,00	4.922.458,25	2.922.757,45	1.999.700,80
	OPERACIONES DE CAPITAL	7.005.865,80	940.317,45	1.910.290,00	72.150,00	0,00	0,00	0,00	618.200,00	0,00	10.546.823,25	2.922.757,45	7.624.065,80
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	52.217,00	25.669,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195.886,00	0,00	195.886,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.634.135,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.634.135,55	0,00	5.634.135,55
	ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	5.734.135,55	52.217,00	25.669,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.830.021,55	0,00	5.830.021,55
	SUMAS	165.375.511,92	21.360.735,94	16.165.280,42	16.691.947,21	17.528.986,80	1.811.872,98	1.264.250,00	4.806.200,00	730.312,50	237.775.097,67	60.755.412,71	177.019.684,96

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera Francisco Coronado Martínez	Firmado	05/08/2020 13:54:21 Firmado 05/08/2020 12:12:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/69
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>		



ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020 a los efectos de la LOEPSF y arts.122.4 y 132.1 de la Ley 40/2015 de 31 de octubre (LRHL)

CAP	TÍTULO	AYTO	PSC	PMD	PBS	SEROMAL	SOGEPIMA	EIMARSA	EMVIALSA	FUNDACIÓN	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	46.423.887,82	14.518.018,83	7.802.805,21	9.085.705,15	14.431.964,29	746.323,46	1.006.950,00	1.001.164,00	235.996,68	95.262.815,44	0,00	95.262.815,44
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	52.936.878,74	5.652.432,66	8.012.819,33	5.431.088,06	2.811.217,97	1.056.616,80	254.600,00	600.545,00	241.353,32	76.997.531,88	18.708.235,00	58.289.296,88
3	GASTOS FINANCIEROS	274.000,00	8.500,00	30.000,00	9.000,00	599,88	612,00	500,00	250.000,00	0,00	573.211,88	0,00	573.211,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.783.217,61	208.250,00	402.696,88	2.065.024,00	0,00	0,00	0,00	830.491,00	215.000,00	46.504.679,49	39.124.420,28	7.380.259,23
5	FONDO DE CONTINGENCIA	187.526,30	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	190.526,30	0,00	190.526,30
	OPERACIONES CORRIENTES	142.605.510,47	20.388.201,49	16.249.321,42	16.601.797,21	17.243.782,14	1.803.552,26	1.262.050,00	2.682.200,00	692.350,00	219.528.764,99	57.832.655,28	161.696.109,73
6	INVERSIONES REALES	9.717.243,90	940.317,45	1.910.290,00	72.150,00	203.659,80	8.320,72	2.200,00	2.124.000,00	0,00	14.978.181,87	0,00	14.978.181,87
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.922.757,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.922.757,45	2.922.757,45	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	12.640.001,35	940.317,45	1.910.290,00	72.150,00	203.659,80	8.320,72	2.200,00	2.124.000,00	0,00	17.900.939,32	2.922.757,45	14.978.181,87
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	52.217,00	25.669,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195.886,00	0,00	195.886,00
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
	ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	130.000,00	52.217,00	25.669,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225.886,00	0,00	225.886,00
	SUMAS	155.375.511,82	21.380.735,94	18.185.280,42	16.691.947,21	17.447.441,94	1.811.872,98	1.264.250,00	4.806.200,00	692.350,00	237.655.690,31	60.755.412,71	176.900.177,60

Código Seguro De Verificación	mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21
Observaciones	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==</a>	Página	39/69



SEXTO.- Aprobar el proyecto de subvenciones nominativas incluidas en el Presupuesto de Gastos de Ayuntamiento y patronatos, que se relacionan a continuación, a los efectos exclusivos de cumplir lo determinado en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE CONCESIÓN DIRECTA para 2020

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	INTERESADO	N.I.F.	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
AYUNTAMIENTO				
131 23100 48001	710.000,00 €	Fundación Ciudad de Alcobendas	G84493923	Gastos de funcionamiento
131 43200 48006	2.000,00 €	Fundación Víctimas del Terrorismo	G83276790	Previsión Convenio
350 24101 48024	10.000,00 €	Universidad Autónoma de Madrid	Q2818013A	Previsión Convenio
433 13503 48007	3.000,00 €	Bomberos-Girecam	G2235952-5	Convenio
411 91202 48008	310.907,27 €	E.C. La Moraleja	E28762953	Convenio de mantenimiento
411 91202 48009	501.210,94 €	EC. El Soto de la Moraleja	G78146404	Convenio de mantenimiento
411 91202 48010	134.259,77 €	E.C. Arroyo de la Vega	G81429326	Convenio de mantenimiento
411 91202 48011	89.907,50 €	E.C. Encinar Alcobendas	G81913915	Convenio de mantenimiento
411 91202 48012	18.281,26 €	E.C. Parque Empresarial La Moraleja	G79543658	Convenio de mantenimiento
411 91202 48013	80.000 €	EC. La Moraleja – Convenio Canal Isabel II	E28762953	Convenio de mantenimiento
561 32600 48015	40.000 €	FAPA	G79077475	Proyecto Banco Municipal Libros de Texto
322 33400 41000	17.456.686,49 €	PSC	Q2801703F	Gastos de funcionamiento
322 34100 41002	7.654.420,52 €	PMD	Q2801761D	Gastos de funcionamiento
322 23100 41001	14.013.313,25 €	PBS	Q2801702H	Gastos de funcionamiento
PATRONATO SOCIOCULTURAL (PSC)				

Código Seguro De Verificación	mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21
	Francisco Coronado Martínez	Firmado	05/08/2020 12:12:12
Observaciones		Página	40/69
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==</a>		





3740 33400 48912	20.000,00 €	Hermanidad Ntra. Sra. De la Paz	R7800258A
<b>PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL (PBS)</b>			
3580 23102 48906	14.666,00 €	Asoc. Artesanas Alcobendas	G80336357
3560 23101 48921	6.500,00 €	Asociación Parkinson	G85754463
3560 23101 48920	11.000,00 €	Asociación A.F.A.A.E.A.A.	G82627373
3560 23101 48919	6.500,00 €	Asociación A.D.I.L.A.S.	G85528107
3600 23106 48918	70.000,00 €	Provienda y RAIS	G79408696
3620 33700 48905	58.300,00 €	Consejo de la Juventud	G78559853
3620 33700 48910	4.280,00 €	C. Infantil Roquenublo	G82323833
3620 33700 48911	4.280,00 €	C. Infantil Aupa	G87370250
3620 33700 48912	4.280,00 €	C. Infantil Lunaría	G82191438
3620 33700 48913	4.280,00 €	C. Infantil Pipa	G83500744
3620 33700 48914	4.280,00 €	C. Infantil Papel Continuo	G79901583
3620 33700 48915	4.280,00 €	C. Infantil Yambo	G83337501
3620 33700 48916	4.280,00 €	C. Infantil Silbame	G86549854
3620 33700 48917	6.500,00 €	C. Infantil Apama	G28749471
3560 23101 48902	30.675,00 €	CRUZ ROJA	Q2866001G
3560 23101 48903	45.900,00 €	APAMA	G28749471
3560 23101 48904	8.500,00 €	A. C.A.A.	G80088107
<b>PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)</b>			
1371 34100 48904	123.357,38 €	FUNDAL	G81915423
<b>Convenio</b>			

Código Seguro De Verificación	mX0e/rPB91afqfRBIH4GXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12
Observaciones		Página	41/69
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB91afqfRBIH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB91afqfRBIH4GXA==</a>		



*SÉPTIMO.- Aprobar la relación de gastos plurianuales contenida en el Plan y Programa de Inversión y Financiación cuatrienal que se incluye en el expediente.*

*OCTAVO.- Aprobar las plantillas de personal funcionario, personal laboral y personal eventual del Ayuntamiento con el contenido que se incluye en este expediente, así como el Anexo de Personal que se adjunta al mismo.*

*NOVENO.- Aprobar las plantillas de personal funcionario y personal laboral de los organismos autónomos Patronato Sociocultural, Patronato municipal de Deportes y Patronato de Integración Social, con el contenido que se incluye en este expediente, aprobadas por los Consejos Rectores respectivos en sesión de 9 de junio de 2020, así como aprobar los Anexos de Personal de los citados organismos autónomos que se incluyen en el expediente.*

*DECIMO.- Los contratos del personal contratado, en su caso, con cargo a los convenios suscritos con este Ayuntamiento y que finalizan el 31 de diciembre de 2019, se estiman prorrogados, siempre y cuando dichos convenios sean igualmente prorrogados por las partes firmantes de los mismos.*

*DECIMOPRIMERO.- En su caso, las modificaciones que se hayan aprobado en el presupuesto prorrogado vigente se consideran realizadas sobre el presupuesto definitivo de 2020.*


*DECIMOSEGUNDO.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto, donde se regula el régimen de control interno.*

*DECIMOTERCERO.- Que el presupuesto 2020 así aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en las dependencias de Intervención, a los efectos de oír reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, sin que existiesen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.*

*En caso de que existan reclamaciones se actuará en la forma indicada en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En todo caso, será necesario para la ejecutividad del expediente que se proceda a la publicación a que hace referencia el citado artículo 169 de dicho Texto Refundido.*

*Alcobendas, 17 de julio de 2020. VºBº El Concejal de Economía y Hacienda. La Interventora General. Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla. Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino”.*

**Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 6 votos a favor (PSOE, C’s), 4 votos en contra (PP, VOX) y 1 abstención (PODEMOS) la aprobación inicial de los Presupuestos Generales para el ejercicio 2020, en los términos de la propuesta.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRiH4GXA==</a>			

El Grupo Municipal del PP formula en este momento y conforme al artículo 224 del ROP, VOTO PARTICULAR que consta en el expediente, del siguiente tenor literal:

*“COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA  
Proyecto de Presupuesto General. Ejercicio 2020*

*VOTO PARTICULAR que formulan D. Ramón Cubián Martínez, Dña. Concepción Villalón Blesa y D. Jaime Criado Rodríguez, vocales de la Comisión Permanente de Economía respecto del Dictamen al Proyecto de Presupuesto General Municipal de 2020.*


*A la vista del Informe de Intervención 079/2020, de 25 de junio, obrante en el expediente y como quiera que éste apunta muy acertadamente al art. 7.4 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, cuya redacción literal dice:*

*“Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación CUANDO NO SE PONGA EN RIESGO LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL CONJUNTO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.”*

*Esto supone, si se señala adecuadamente en petición de informes a la Intervención y en solicitud en Pleno (pregunta o moción) o denuncia o escrito a la Comunidad de Madrid, una vía cierta que puede llegar a la inhabilitación/imputación de cargo público.*

*“Las implicaciones que pueda tener al cierre”, según apercibe la Interventora en su informe respecto de las competencias impropias que ejerce el Ayuntamiento y que se ponen en riesgo, supondrían:*

- 1.- Identificarse una competencia impropia que esté realizando el Ayuntamiento de Alcobendas (fuera de las que contiene el art.26.2).*
- 2.- Solicitarse informe a Intervención sobre la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.*
- 3.- Solicitarse informe a Intervención sobre las competencias distintas a las propias y a las atribuidas por delegación (impropias) que está desarrollando el Ayuntamiento.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==</a>			

4.- Posteriormente, una vez comprobadas que se están desarrollando competencias impropias, debe solicitarse en Pleno el informe de la Comunidad de Madrid donde confirme la inexistencia de duplicidades y la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.

5.- Conforme al art. 213 de Control Interno de la Ley de Haciendas Locales: " Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior". Debe solicitarse informe al Interventor y moción en Pleno, solicitando al gobierno que se cumpla este requisito.

6.- Finalmente, el artículo 218 de la Ley de Haciendas Locales y su relación con el Tribunal de Cuentas, hará que la Sala correspondiente proceda.

Artículo 218. Informes sobre resolución de discrepancias.

1. EL ÓRGANO INTERVENTOR ELEVARÁ INFORME AL PLENO de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.


El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. EL ÓRGANO INTERVENTOR REMITIRÁ ANUALMENTE AL TRIBUNAL DE CUENTAS todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como UN RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

Al objeto de evitar el riesgo de aprobarse en las condiciones actuales, los abajo firmantes proponen la retirada del Expediente "Presupuesto General Municipal 2020" para su mayor estudio y AJUSTE PRESUPUESTARIO en evitación del riesgo efectivo de desequilibrio y pérdida de todas las competencias impropias que actualmente presta el Ayuntamiento de Alcobendas.

SUBSIDIARIAMENTE, y para el caso de que se continúe la tramitación plenaria del actual proyecto, que se requiera y se proceda con carácter urgente, al referido AJUSTE PRESUPUESTARIO antes del cierre del presente ejercicio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mXOe/rPB9lafqfRbIH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRbIH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRbIH4GXA==</a>			

*Alcobendas, a 22 de julio de 2020. Fdo.: D. Ramón Cubián Martínez, Dña. Concepción Villalón Blesa y D. Jaime Criado Rodríguez". Alcobendas, 23 de julio de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".*

En el debate del punto se trata también la moción presentada por el Grupo de Concejales del PP relativa a "LA NECESIDAD DE REALIZAR UN AJUSTE PRESUPUESTARIO AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2020 ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL PRESENTE EJERCICIO" (con número de registro 42), que tiene relación con el contenido que se trata en este punto, si bien la votación se realizará de forma separada, en el apartado de **MOCIONES**. Consultado por el Sr. Alcalde-Presidente a los miembros del pleno, todos están de acuerdo.

Por el Sr. Portavoz del Grupo PP, y acogiéndose al art. 109 del ROP, da cuenta de partes del informe de Intervención 079/2020, de fecha 25 de junio de 2020 para la mejor comprensión y constancia del asunto.

**Realizado el debate con intervención de todos los Portavoces de los Grupos Políticos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se procede a la votación.**

**El orden de la votación será: en primer lugar el Voto Particular presentado por el Grupo Municipal del PP, proponiendo por un lado, la retirada del expediente "Presupuesto General Municipal 2020", y subsidiariamente, el "ajuste presupuestario"; en segundo lugar, las enmiendas a la totalidad presentadas por el Grupo Municipal VOX; en tercer lugar, las enmiendas conjuntas presentadas por los Grupos Municipales de PSOE, C's y GM PODEMOS; en cuarto lugar, la enmienda conjunta y rectificadora presentada por los Grupos Municipales de PSOE y C's, y finalmente las enmiendas presentas por el Grupo Municipal del PP. Para procederse acto seguido a la votación de la aprobación inicial del Presupuesto Municipal 2020, obteniéndose el siguiente resultado:**


### **1.- VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL GRUPO PP**

#### **1.1.- RETIRADA DEL EXPEDIENTE "PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2020"**

Votos a favor: 12 (PP, VOX)  
Votos en contra: 15 (PSOE, C's, GM PODEMOS)  
Queda en consecuencia rechazado.

#### **1.2.- AJUSTE PRESUPUESTARIO**

Votos a favor: 12 (PP, VOX)  
Votos en contra: 15 (PSOE, C's, GM PODEMOS)  
Queda en consecuencia rechazado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mXOe/rPB9lafqfRbIH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martínez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRbIH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRbIH4GXA==</a>			

**2.- ENMIENDA A LA TOTALIDAD PRESENTADA POR EL GRUPO VOX**

Votos a favor: 12 (PP, VOX)  
 Votos en contra: 15 (PSOE, C's, GM PODEMOS)  
 Queda en consecuencia rechazada.

**3.- ENMIENDAS PRESENTADAS POR LOS GRUPOS DE PSOE,C's Y GM PODEMOS**

**Nº 1**

Votos a favor: 25 (PSOE, C's, PP, GM PODEMOS)  
 Abstenciones: 2 (VOX)  
 Queda en consecuencia aprobada.

**Nº 2**

Se aprueba por UNANIMIDAD.

**Nº 3**

Se aprueba por UNANIMIDAD.

**4.- ENMIENDA PRESENTADA POR LOS GRUPOS PSOE Y C's**

Se aprueba por UNANIMIDAD.

**5.- ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO DEL PP**

**Nº 1**

Votos a favor: 11(PP, GM PODEMOS)  
 Votos en contra: 14 (PSOE, C's)  
 Abstenciones: 2 (VOX)  
 Queda en consecuencia rechazada

**Nº 2**


Votos a favor: 11(PP, GM PODEMOS)  
 Votos en contra: 14 (PSOE, C's)  
 Abstenciones: 2 (VOX)  
 Queda en consecuencia rechazada

**Nº 3**

Votos a favor: 12 (PP, VOX)  
 Votos en contra 14 (PSOE, C's)  
 Abstenciones 1 GM PODEMOS  
 Queda en consecuencia rechazada

**Nº 4**

Votos a favor: 10 (PP)  
 Votos en contra: 14 (PSOE, C's)  
 Abstenciones 3 (VOX, GM PODEMOS)  
 Queda en consecuencia rechazada

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martínez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			

**Nº 5**

Votos a favor: 10 (PP)  
 Votos en contra: 14 (PSOE, C's)  
 Abstenciones: 3 (VOX, GM PODEMOS)  
 Queda en consecuencia rechazada

**Nº 6**

Votos a favor: 12 (PP, VOX)  
 Votos en contra: 14 (PSOE, C's)  
 Abstenciones: 1 GM PODEMOS  
 Queda en consecuencia rechazada

**Nº 7**

Votos a favor: 12 (PP, VOX)  
 Votos en contra: 15 (PSOE, C's, GM PODEMOS)  
 Queda en consecuencia rechazada

**Nº 8**

Votos a favor: 10 (PP)  
 Votos en contra: 15 (PSOE, C's, GM PODEMOS)  
 Abstenciones: 2 (VOX)  
 Queda en consecuencia rechazada

**Nº 9**

Votos a favor: 12 (PP, VOX)  
 Votos en contra: 15 (PSOE, C's, GM PODEMOS)  
 Queda en consecuencia rechazada


Finalizada la votación de las enmiendas se procede pues a someter a votación la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2020, en el que han quedado incorporadas las enmiendas presentadas por los Grupos Municipales de PSOE, C's y GM PODEMOS -3- y la enmienda presentada por los Grupos Municipales de PSOE y C's, resultando el mismo aprobado por 15 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 12 votos en contra (PP, VOX).

**2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO Y CIUDAD**

**2.2.1.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NO SUSTANCIAL Nº 10 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE 2009.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*"La Comisión Plenaria Permanente de Urbanismo y Ciudad, adoptó, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020 el siguiente*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NO SUSTANCIAL Nº 10 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE 2009.


Vista la propuesta de resolución, de fecha 1 de junio de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Urbanismo y Ciudad por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio y Licencias, D. Miguel Ángel Arranz Molins, del siguiente tenor literal:

“Por los Servicios técnicos municipales se preparó en su día el documento de la Modificación Puntual No Sustancial núm. 10 del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 9 de julio de 2009, que afecta a un ámbito discontinuo formado por tres sub-ámbitos correspondientes a tres locales municipales en la calle Bulevar Salvador Allende y cuyo objeto es la mejora de las condiciones de regulación urbanísticas de los locales municipales mediante la calificación de los mismos para uso dotacional (norma zonal 8 “Dotacional”, grado 25 “Bulevar Salvador Allende”), con el fin adecuar la calificación de los locales a sus características físicas y a las necesidades manifestadas por el Distrito Centro.

Con esta documentación técnica y mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 15412, de 26 de diciembre, se resolvió iniciar el procedimiento de tramitación y aprobar inicialmente la Modificación Puntual No sustancial núm. 10 del Plan General de Ordenación Urbana, así como someter el expediente a información pública por plazo de un mes y dar traslado del mismo a los órganos y entidades previstos legalmente para la evacuación de los informes sectoriales que resultan preceptivos y, específicamente, a la Dirección General de Aviación Civil, al órgano ambiental al que se refiere la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Sometido el expediente a información pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 29 de enero de 2020 y en el periódico La Razón de fecha 22 de enero de 2020, no se han presentado escritos de alegaciones al mismo, tal y como consta en el correspondiente certificado del Servicio de Atención Ciudadana de 9 de marzo de 2020. Igualmente, consta en el expediente la emisión de los informes favorables de la Dirección General de Aviación Civil, de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático, de la Dirección General de Políticas Sociales de la Comunidad de Madrid, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual en materia de comunicaciones electrónicas, del Patronato de Bienestar Social y de la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Alcobendas.

Por lo tanto, vistos los Informes que obran en el expediente, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 123.1.i) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, este órgano plenario,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			



**ACUERDA**

1. *Aprobar el documento de la Modificación Puntual No Sustancial núm. 10 del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 9 de julio de 2009, que afecta a un ámbito discontinuo formado por tres sub-ámbitos correspondientes a tres locales municipales en la calle Bulevar Salvador Allende y cuyo objeto es la mejora de las condiciones de regulación urbanísticas de los locales municipales mediante la calificación de los mismos para uso dotacional (norma zonal 8 "Dotacional", grado 25 "Bulevar Salvador Allende"), con el fin adecuar la calificación de los locales a sus características físicas y a las necesidades manifestadas por el Distrito Centro.*

2. *Remitir el expediente completo a la Comunidad de Madrid para que ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio y a través del Consejero competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, resuelva sobre la modificación propuesta en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual sin que esa Administración se hubiera pronunciado, se entenderá aprobada la modificación.*

*Esta Propuesta ha sido firmada por la Directora General de Urbanismo, Licencias y Patrimonio y el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio y Licencias. Puede consultar la fecha y datos de la firma en el pie de la página".*

(.../...)

*Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Urbanismo y Ciudad dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 22 de julio de 2020. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos"*


**Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.**

**En consecuencia, el acuerdo fue adoptado con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artº 123.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril y artº 125. 2 del ROP.**

**3. ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS**

El Sr. Portavoz del Grupo PP señala que, los puntos 3.1. y 3.2 ya están dictaminados por Comisión, y que antes de votar el asunto habrá que votar su inclusión como asunto dictaminado.

Por mí el Sr. Secretario se indica que, cuando se convocó el Pleno Ordinario dichos asuntos no habían sido dictaminados por Comisión, por lo que figuran en el Orden del Día de la Convocatoria como asuntos no dictaminados. Habiéndose celebrado Comisión de Economía Extraordinaria y Urgente con fecha 28 de julio de 2020 fueron dictaminados por dicha Comisión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			

Sometida a votación la inclusión del asunto dado que no se trató en la Comisión Permanente en el momento en que se convocó el Pleno, resultó aprobada por UNANIMIDAD, la inclusión de la Sustitución del Convenio de Colaboración por el nuevo modelo de Convenio aprobado por la Dirección General de Catastro en materia de Gestión Catastral.

**3.1.- SUSTITUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL NUEVO MODELO DE CONVENIO APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*"La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veinte el siguiente*

**DICTAMEN**

**3.- SUSTITUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL NUEVO MODELO DE CONVENIO APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL.**

*Vista la propuesta de resolución, de fecha 13 de julio de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:*


**"ASUNTO: SUSTITUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL NUEVO MODELO DE CONVENIO APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL**

*La Dirección General del Catastro, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunica la necesaria suscripción de nuevo convenio de colaboración por finalización de los efectos del hasta ahora vigente en materia de gestión catastral.*

*A estos efectos proponen nuevo convenio de colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro, y el Ayuntamiento de Alcobendas, para el ejercicio de las funciones de gestión catastral, cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en la memoria de las funciones y en el proyecto de convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Alcobendas, que acompañan al presente.*

*En virtud de lo anterior tengo el honor de Proponer al Pleno la siguiente resolución:*

**PRIMERO.-** Solicitar a la Dirección General de Catastro (Secretaría de Estado de Hacienda) la sustitución del convenio de colaboración vigente en materia de gestión catastral por el nuevo modelo de colaboración cuyo contenido fundamental y régimen jurídico es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
Observaciones		Página	50/69	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			

- Tramitación de los expedientes de dominio de bienes inmuebles urbanos y rústicos
- Tramitación de los expedientes de alteraciones de orden físico y económico de bienes inmuebles urbanos y rústicos.
- Colaboración en actuaciones de mantenimiento

**SEGUNDO.-** Aceptar expresamente la encomienda de gestión que se deriva del nuevo convenio, suscribiendo el mismo por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas a 13 de julio de 2020.Fdo.: D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO. Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Alcobendas”.

(.../...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 8 votos a favor (PSOE, C’s, GM PODEMOS y VOX) y 3 votos de abstención (PP) de los asistentes la presente propuesta. Alcobendas, 28 de julio 2020. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL. (Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid de fecha 29 de octubre de 2020). Fdo: Francisco Coronado Martínez

**Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.**


**En consecuencia, el acuerdo fue adoptado con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artº 123.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril y artº 125. 2 del ROP.**

**Sometida a votación la inclusión del asunto dado que no se trató en la Comisión Permanente en el momento en que se convocó el Pleno, resultó aprobada por UNANIMIDAD, la inclusión de la Aprobación Inicial de la Modificación Presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 3/2020.**

**3.2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2020.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiocho de julio de dos mil veinte el siguiente*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martínez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==</a>			

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2020.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 13 de julio de 2020 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:


**“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO**

**ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 3/2020.**

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 03/2020, informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula este tipo de modificación presupuestaria en relación a gastos que no puede demorarse al ejercicio siguiente y/o para los que no existe consignación presupuestaria o resulta insuficiente.

Por el Subdirector General de Seguridad Ciudadana con el conforme de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, solicita la incoación de expediente de modificación del presupuestaria mediante crédito extraordinario, con el fin de incrementar la dotación de catorce vehículos destinados a los servicios de la Policía Local y Protección Civil con distintivos medioambientales de la DGT CERO emisiones, o en su caso, con Eco, necesidades que se han visto incrementadas no sólo por la necesaria renovación de la flota de vehículos atendiendo a su antigüedad aportados hace más de siete años por el programa BESCAM de la Comunidad de Madrid, sino para la implantación y prevención de medidas de seguridad a los agentes, puestas de manifiesto durante la situación de estado de alarma derivada de la crisis sanitaria de la pandemia COVID-19, justificando que se trata de gastos específicos y determinados que considera urgentes y necesarios que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que la consignación es insuficiente. Las necesidades específicas y características de los vehículos son:

a) 12 vehículos; 1 para Protección Civil y 11 para Policía Local conforme a los siguientes equipamientos:


<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			

Vehículo posible	Precio	Dotación
1 Vehículo patrulla Híbrido Pegatina DGT ECO para P. Civil Aplicación 174 13503 62400	30.000 €	7.000 € Sistema de luces prioritarias más rotulación
8 patrullas híbridos para Policía Local Pegatina DGT ECO. Aplicación 172 13201 62400	30.000 €	7.000 € sistema de luces prioritarias más rotulación
2 Patrullas híbridos para Policía Local equipados con sistema de reconocimiento de placas de matricular (OCR) Pegatina DGT ECO. Aplicación 172 13201 62400	30.000 €	7.000 € sistema de luces prioritarias más rotulación 11.000 € sistema de lectura OCR
1 Turismo Híbrido para Policía Local, vehículo camuflado Pegatina DGT ECO. Aplicación 172 13201 62400	27.000 €	3.000 € sistema de luces prioritarias ocultas mas sistema de apagado luces de día en funcionamiento

b) Dos vehículos tipo furgonetas; una para Unidad Canina de Policía Local y otro como furgón de carga de Protección Civil.

Vehículo posible	Precio	Dotación
1 Furgoneta de carga eléctrica para Protección Civil. aplicación 174 13503 62400	42.000 €	7.000 € Sistema de luces prioritarias más rotulación.
1 Furgoneta de la Policía Local para la unidad Canina, transporte y desplazamientos de la unidad. Aplicación 172 13201 62400	42.000 €	14.000 € (jaulas, extra aire acondicionado para perros, etc) para Transformación, sistema de luces prioritarias más rotulación.

Los gastos de inversión en la adquisición de estos vehículos destinados a la prestación de los servicios públicos de seguridad y orden público y protección civil, se financiarán con cargo al superávit presupuestario resultante de la liquidación del presupuesto de 2019, concepto 870.00., dado que el expediente cumple con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 6 del RDL 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, publicado en el BOE de 24 de junio, que dispone: "Artículo 6. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. 1. Con los efectos del apartado 4 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las entidades locales podrán destinar en 2020, como máximo, el 7 por ciento del saldo positivo correspondiente al año 2019 que resulte de la aplicación de las reglas del apartado 2 de aquella disposición adicional, para financiar gastos de inversión en vehículos eléctricos puros o con etiqueta ambiental CERO, salvo en el caso que se acredite que no existen vehículos CERO que cumplan con las necesidades mínimas de servicio, en cuyo caso podrán sustituirse por vehículos con la etiqueta ECO, y en infraestructuras de

Código Seguro De Verificación	mXOe/rPB9lafqfRbIH4GXA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21		
Observaciones	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12		
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRbIH4GXA==		Página		53/69

recarga para el uso de los vehículos adquiridos, que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios y de transporte de viajeros.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 3/2020, con el resumen:

**ESTADO DE GASTOS**

Denominación de la inversión	CENTRO GESTOR	AREA DE GASTO	ECONOMICA	Importe
Elementos de Transporte – Policía Local	172	13201	62400	478.000€
Elementos de Transporte – Protección Civil	174	13503	62400	86.000€
Proyecto nº 2020 0006 172 6			TOTAL	564.000€

**ESTADO DE INGRESOS**

Concepto	Denominación	Importe
870 00	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES. [SUPERAVIT]	564.000€

Modificar Anexo de Inversiones


Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 27 de julio de 2020. Conforme, La Interventora del Órgano de Contabilidad y Presupuesto Victoria Eugenia Valle Núñez.

El Concejal de Economía y Hacienda, Ángel Sánchez Sanguino"

(.../...)

Código Seguro De Verificación	mX0e/rPB91afqfRBiH4GXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
Observaciones		Página	54/69	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB91afqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB91afqfRBiH4GXA==</a>			

*Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 28 de julio 2020. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL. (Resolución de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid de fecha 29 de octubre de 2020). Fdo: Francisco Coronado Martínez."*

**Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.**

**B) SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**1.- INFORME DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 11/06/2020 (Decreto nº 4817) al 16/07/2020 (Decreto nº 6350).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 09/06/2020 y el 07/07/2020.

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

**2.- MOCIONES.**

**2.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM PODEMOS, RELATIVA A "NOMBRAR UNA PLAZA DE LA LITERATURA EN EL PARQUE DE CATALUÑA DE ALCOBENDAS".**

Dada cuenta de la **Moción** presentada por el GM PODEMOS, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 20 de julio de 2020 y nº de registro de Plenos 136, Moción que literalmente transcrita dice así:


*Ayuntamiento de Alcobendas*

*Alcobendas, 20 de julio de 2020*

*A/A del Sr Alcalde de Alcobendas*

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

*El Grupo Mixto Podemos en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN, relativa A NOMBRAR UNA PLAZA DE LA LITERATURA EN EL PARQUE DE CATALUÑA DE ALCOBENDAS, y que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Alcobendas durante siglos fue citada en poemas y en libros por insignes escritores y escritoras. Desde el "Quijote", del prócer Miguel de Cervantes, y aquel Alcobendano novelista Bachiller Alonso López, después atravesamos las décadas con "A una moza de Alcobendas" del culteranismo Luis de Góngora y Argote, saltando a las citas del historiador de leyendas patrias Don Benito Pérez Galdós, en su "Napoleón en Chamartín" o esas quintillas del dramaturgo nacido entre despeñaderos y castillos, el también poeta Manuel Breton de los Herreros. Avanzando por otras épocas hallamos que nuestra localidad es cuna de la feminista María Madrigal Hidalgo, que escribía columnas en el Diario "El Socialista" sobre diversos temas relacionados con la mujer y su tiempo y sus derechos o sobre el pacifismo. A la vez, en nuestro municipio yace la poetisa Gloria Fuertes con el siguiente epitafio perpetuo: "Ya creo que lo he dicho todo/Y que ya todo lo amé".*

*Otros que destacaron en el arte de la escritura con proyección mundial, como la noble de la baja Normandía gala Madame d'Aulnoy, escritora de Cuentos de Hadas, que noveló pájaros azules mágicos cavados de amor, visitó nuestra pueblo en 1679.*

*Por último, durante cuatro años como auxiliar administrativo trabajó en el Ayuntamiento de Alcobendas Pepe Viyuela, poeta caricato causante de páginas como "Silenciarlo" o "Amarte sin saber" a veces chanceras y otras como buscando el alma de la existencia humana más allá de un cuásar.*


*Este municipio precisa un ágora de las letras, agrupando los versos, las líneas y las hojas de libros que las plumillas y la tinta o la eterna presencia tangible de sus creaciones en la historia de la lengua castellana.*

*Por ello, debemos un lugar destacado para la cultura y la ilustración en Alcobendas y dónde mejor que en el Parque de Cataluña. Allí, proponemos que la plazuela que sustenta el templete que se alza altivo entre flores vivarachas y arboles acerados, sea peana para el saber y la oda. En ese egregio rincón de nuestra amable ciudad proyectamos colocar paneles con sus citas y biografías establecidas. Y que ese recogido espacio se transforme en epicentro y faro de actividades literarias y culturales de nuestro municipio y del conocimiento popular de la urbe.*

*Por ello, Podemos propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas la adopción de la siguiente:*

MOCIÓN

1. *Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a denominar la plazoleta del Parque Cataluña como "Plaza de la Literatura".*
2. *Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a que se coloquen las biografías de Luis de Góngora, Gloria Fuertes, Benito Pérez Galdós, María Madrigal Hidalgo, Manuel Bretón de los Herreros, Pepe Viyuela, Madame D'Aulhoy y Miguel de Cervantes mediante paneles con sus citas o relación con Alcobendas.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			



3. *Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a que estudie y promueva un programa de actividades anuales relacionadas con la escritura y la poesía en esa plaza como recitales o encuentros literarios.*

*Eduardo Andradas de Diego  
Portavoz Grupo Municipal Podemos*

Y dada cuenta de la **enmienda de sustitución al segundo punto** a dicha moción presentada conjuntamente por los Grupo-s de Concejales del PP, PODEMOS, PSOE, C's y VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 27 de julio de 2020 y nº de registro de Plenos 153, enmienda que literalmente transcrita dice así:

“Los Grupos de Concejales del Partido Popular, Podemos, Partido Socialista, Ciudadanos y VOX en el Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo del artículo 111.1 del R.O.P., formulan ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Moción presentada con fecha 20 de julio de 2020 y con número de registro 136 por el Portavoz del Grupo Municipal Podemos D. Eduardo Andradas de Diego PARA NOMBRAR UNA PLAZA DE LA LITERATURA EN EL PARQUE DE CATALUÑA DE ALCOBENDAS proponiendo el debate y aprobación de lo siguiente:

**ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN AL SEGUNDO PUNTO DE LA MOCIÓN:**

Quedaría redactado de la siguiente manera:

*2. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a que se coloquen las biografías de figuras clave de la literatura española que en su obra o vida tuvieron vinculación con Alcobendas; haciéndolo mediante paneles que recojan tales citas o relación con nuestra ciudad.*

Ramón Cubián Martínez  
Portavoz Grupo Popular

Eduardo Andradas de Diego  
Portavoz Grupo Podemos

Ángel Sánchez Sanguino  
Portavoz Grupo PSOE

Miguel Ángel Arranz Molins  
Portavoz Grupo C's


Miguel Guadalfajara  
Portavoz Adjunto Grupo VOX

Por el Sr. Andradas de Diego (GM PODEMOS) se procede a dar lectura de la citada moción, así como de la enmienda.

**Sometida posteriormente a votación la Moción, incluyendo la enmienda de sustitución, la misma resulta aprobada por UNANIMIDAD, adoptándose en consecuencia el siguiente ACUERDO:**

***“1. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a denominar la plazoleta del Parque Cataluña como “Plaza de la Literatura”.***

***2. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a que se coloquen las biografías de figuras clave de la literatura española que en su obra o vida tuvieron***

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificarfirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==">https://verificarfirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==</a>			

*vinculación con Alcobendas; haciéndolo mediante paneles que recojan tales citas o relación con nuestra ciudad.*

**3. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a que estudie y promueva un programa de actividades anuales relacionadas con la escritura y la poesía en esa plaza como recitales o encuentros literarios”.**

**2.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PP RELATIVA A “LA NECESIDAD DE REALIZAR UN AJUSTE PRESUPUESTARIO AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2020 ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL PRESENTE EJERCICIO”.**

El Sr. Cubián Martínez (PP) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 22 de julio de 2020 y nº de registro de Plenos 142, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

*El Grupo de Concejales del Partido Popular de Alcobendas presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente MOCIÓN RELATIVA A LA NECESIDAD DE REALIZAR UN AJUSTE PRESUPUESTARIO AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2020 ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL PRESENTE EJERCICIO.*


**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En el próximo Pleno Ordinario se prevé la aprobación del Proyecto de Presupuesto General Municipal para 2020. El Informe de Intervención que lo acompaña (Informe 079/2020, de 25 de junio), recoge una grave alteración del estado de ingresos prevista, desglosada y con individualización detallada, evidenciando una minoración de ingresos valorados en un total de 11.431.385,75 euros, que no tiene reflejo en el proyecto presentado y mantiene formalmente unas previsiones ya irreales. Ello a pesar del propio apercebimiento formulado por la Interventora General acerca de “las implicaciones que pueda tener al cierre del ejercicio”.*

*Y no siendo cuestión baladí la consideración de la necesidad de mayor estudio e informe complementario acerca de las implicaciones que dicho informe de Intervención apercibe al cierre de ejercicio, y que viene a poner de manifiesto la ruptura del principio de equilibrio presupuestario de no justificarse e incorporarse al proyecto otros ingresos corrientes alternativos, o bien la minoración equivalente en el estado de previsión de gastos, además de las consecuencias de todo ello para el propio funcionamiento de esta Administración.*

*Las implicaciones que pueda tener al cierre del ejercicio, según apercibe la Interventora en su informe respecto de las competencias impropias que ejerce el Ayuntamiento y que se ponen en riesgo, supondrían:*

- *Identificar una competencia impropia que esté realizando el Ayuntamiento de Alcobendas (fuera de las que contiene el art.26.2).*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martínez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			

- Solicitar informe a Intervención sobre la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.
- Solicitar informe a Intervención sobre las competencias distintas a las propias y a las atribuidas por delegación (impropias) que está desarrollando el Ayuntamiento.
- Posteriormente, una vez comprobadas que se están desarrollando competencias impropias, debe solicitarse en Pleno el informe de la Comunidad de Madrid donde confirme la inexistencia de duplicidades y la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.
- Conforme al art. 213 de Control Interno de la Ley de Haciendas Locales: "Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior". Por tanto, debe solicitarse informe a Intervención y una Moción en el Pleno, solicitando al Gobierno que se cumpla este requisito.
- Finalmente, el artículo 218 de la Ley de Haciendas Locales y su relación con el Tribunal de Cuentas, hará que proceda la Sala correspondiente.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas propone al Pleno la adopción de la siguiente MOCIÓN:

- Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a realizar el necesario ajuste presupuestario antes de finalizar el presente ejercicio con el fin de evitar la ruptura del principio de equilibrio presupuestario.


En Alcobendas, a 22 de julio de 2020

Fdo. María José Ortiz Iglesias de Ussel  
Portavoz Adjunta Grupo Municipal Popular."

Efectuadas las intervenciones en el punto 2.1.11. relativo a la "Aprobación inicial del Proyecto General Municipal 2020" por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

**2.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE C's POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LA OKUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS.**

El Sr. Arranz Molins (C's) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales de C's, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 22 de julio de 2020 y nº de registro de Plenos 143, Moción que literalmente transcrita dice así:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martínez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==</a>			

*“El Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de lo establecido en la normativa reguladora del régimen de funcionamiento interno del Pleno, presenta para su debate la siguiente:*

**MOCIÓN POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANS FRENTE A LA OKUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS**


*El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los Estados de Derecho. Su protección resulta esencial. Así lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico. En los últimos tiempos, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por grupos que, valiéndose de una deficiente regulación legal, han cargado a menudo contra las familias vulnerables: la ocupación ilegal de viviendas.*

*A fin de comprender correctamente este problema, es imprescindible abordar tres precisiones. La primera es jurídica: las garantías que han de proteger al derecho de propiedad. Dentro de este ámbito, se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas, a menudo bien calificadas como delitos de «usurpación» y tipificadas en el Código Penal como la utilización de inmuebles ajenos sin autorización (artículo 245.2).*

*La segunda distinción, esta vez de naturaleza política, se refiere, por un lado, a aquellos supuestos de desahucio en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias; y, por otro, aquellos en los que se incluyen las ocupaciones ilegales. Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad, pero, mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección en la medida de lo legalmente posible, las ocupaciones ilegales de viviendas, al contrario, merecen todo nuestro reproche.*

*Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de esas mismas personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos a bien proteger, a veces incluso extorsionándolas para obtener una compensación económica como condición previa para recuperar su vivienda; y, por otro, las realizadas por grupos antisistema.*

*Contra ambos grupos se debe actuar en defensa de la ley y la propiedad privada. La «okupación» es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas. En efecto, las comunidades de vecinos también sufren del deterioro de la convivencia, siendo, por ejemplo, el tráfico de drogas de los llamados narcopisos el caso más extremo. Por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia. Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema que, hoy por hoy, carece de solución justa y eficaz. A mayor abundamiento, los números de la*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==</a>			


«okupación» nos ofrecen un retrato aún más preocupante: las ocupaciones ilegales han experimentado un elevado crecimiento durante los últimos años.

En definitiva, puede concluirse que actualmente nuestro ordenamiento jurídico es incapaz de garantizar suficientemente a los ciudadanos la tenencia y el disfrute pacífico de su propiedad, puesto que los cauces legales son manifiestamente insuficientes. Es urgente y necesario, por tanto, introducir distintas modificaciones legales que afronten, en su integridad, el fenómeno de la ocupación ilegal. Por ello, el Defensor del Pueblo ya inició, en diciembre de 2016, una actuación de oficio ante la Secretaría de Estado de Seguridad y la Fiscalía General del Estado por las quejas de ciudadanos que ponen de relieve el aumento de la ocupación ilegal de inmuebles en España, y recomendaba prever los cauces adecuados para la adopción de medidas de carácter cautelar que restituyan, de manera inmediata, al titular del inmueble la posesión y disfrute del mismo, mediante la tramitación de un procedimiento judicial rápido.

Conviene resaltar que el Derecho comparado ampara esta visión. Prácticamente todos los países de nuestro entorno disponen de procedimientos rápidos y eficaces para, ya sea mediante la intervención de un juez o simplemente a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desalojar a los ocupantes y, de forma inmediata, devolver la propiedad y posesión de una vivienda a su legítimo propietario. Entre otros, Holanda, Francia, Inglaterra, Alemania, Italia y Dinamarca garantizan a sus ciudadanos la recuperación de su legítima propiedad en un plazo envidiablemente corto de tiempo.

La Administración más directamente implicada en la problemática derivativa de la ocupación ilegal de viviendas es la Administración Local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadanas cuya responsabilidad ha de recaer sobre los Ayuntamientos. Estas Administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos. Para hacer frente al problema que representa la okupación, los Ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama. Sería ilógico que aquella Administración a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente, estuviera desamparada por las leyes por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Siendo conscientes de estas circunstancias, el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados recientemente ha registrado una Proposición de Ley de garantías para la seguridad y convivencia ciudadanas frente a la ocupación ilegal de viviendas. Una iniciativa que busca defender a los legítimos propietarios que ven su vivienda usurpada por okupas que acceden ilegítimamente por la fuerza, o lo hacen de la mano de mafias que se lucran con la okupación aprovechando la ausencia de sus propietarios, a veces incluso en periodos tan cortos como las vacaciones. Como también persigue acabar con la existencia de aquellos inmuebles que son okupados por organizaciones criminales con la finalidad de que sirven como base o como medio para cometer otros crímenes, sean robos, trata con fines de explotación sexual o tráfico de drogas, como sucede en los llamados "narcopisos".

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==</a>			

*Teniendo presente todo lo anterior, al objeto de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone el debate y aprobación de los siguientes:*


**ACUERDOS**

*1. Elaborar un Plan Municipal contra la Okupación Ilegal de Viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma y en consonancia con las medidas que éste adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica.*

*2. Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Municipal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado [y la Policía Autonómica o Unidad Adscrita del CNP en la Comunidad Autónoma], así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.*

*3. Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:*

- a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;*
- b) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos,*
- c) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas;*
- d) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/69	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			

4. Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal que se adopten en cumplimiento de los acuerdos antes referidos, incluidas aquellas que se impulsen por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma, del Gobierno de España y de las Cortes Generales”.

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 26 votos a favor (PSOE, C’s, PP, VOX) y 1 abstención (GM PODEMOS).

**2.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE VOX RELATIVA A “LLEVAR A CABO UN PROCEDIMIENTO CONSENSUADO Y NEGOCIADO CON TODOS LO SAGENTES QUE INTERVIENEN O TIENEN INTERESES EN LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE ARROYO DE LA VEGA PARA QUE SU DISOLUCIÓN/LIQUIDACIÓN SEA REALIZADA CON LA MAYOR EFICACIA PARA EL FUTURO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PARA TODOS LOS VECINOS, - PARTICULARES Y EMPRESAS,- Y PARA QUE, SIN RENUNCIAR A LO ANTERIOR, OPTIMICE EL ESFUERZO ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO.**

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera (VOX) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 22 de julio de 2020 y nº de registro de Plenos 144, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

En Alcobendas, a 21 de julio de 2020


El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente MOCIÓN:

*Llevar a cabo un procedimiento consensuado y negociado con todos los agentes que intervienen o tienen intereses en la Entidad de Conservación de Arroyo de la Vega para que su disolución/liquidación sea realizada con la mayor eficacia para el futuro de la calidad de los servicios para todos los vecinos, - particulares y empresas, - y para que, sin renunciar a lo anterior, optimice el esfuerzo económico del Ayuntamiento.*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los estatutos de la Entidad de Conservación de Arroyo de la Vega, aprobados por la Junta de Gobierno Local el 25 de octubre de 2011, marcan, como fecha de disolución de la Entidad, el 25 de enero de 2021, es decir, el próximo 25 de enero.

De hecho, en su reciente Asamblea General Ordinaria, celebrada el 13 de julio, pareció quedar claro que la Entidad de Conservación votará su disolución y que entrará entonces en la fase de liquidación de funciones, etapa más extensa y que puede durar, entre dos y tres años, siendo los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Alcobendas los que marquen los plazos en el proceso a seguir.

Código Seguro De Verificación	mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martínez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
Observaciones		Página	63/69	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			



*Pero en este proceso existen posturas e intereses encontrados y la Corporación debe manejar todas las variables para evitar que haya grupos perjudicados o que, además de lo anterior, por no haber trabajado la situación y prever las consecuencias, el Ayuntamiento acabe teniendo que emplear más recursos económicos, organizativos y laborales de los que serían estrictamente necesarios, con la consiguiente falta de gestión y de rentabilidad para los ciudadanos.*

*Por los contactos que Grupo Vox ha mantenido con los implicados, entendemos que, a priori, existe una inclinación de los vecinos particulares de Arroyo de la Vega de continuar con un estatus similar al que han tenido hasta ahora.*

*Sin embargo, las empresas que forman parte del Consejo Rector de la Entidad, consideran que las altas cuotas que están obligadas a pagar en la actual situación, podrían utilizarse mejor de otras formas en la urbanización y la ciudad, como han expresado literalmente.*

*Por último, el Ayuntamiento de Alcobendas, si no realiza una gestión efectiva previa a la fecha de la posible disolución, destinada a buscar la mejor evolución posible desde ese momento, puede encontrarse con problemas organizativos y de gestión y, en último término, con largos, costosos y probablemente inútiles procedimientos judiciales.*

*En una palabra, si no actúa con eficacia desde ahora, - actuación que de momento no ha empezado, limitándose a asistir como un mero espectador y no a liderar, a pesar de ser el Órgano de Tutela y mantener el 26,25% de la Entidad -, podría tener consecuencias negativas que, como se ha dicho antes, llevarían a un aumento del gasto público innecesario y a una probable disminución de la calidad de los servicios a los vecinos de la zona.*


*Consideramos, siempre basándonos en las conversaciones que hemos mantenido con los actores implicados, que existen diferentes opciones para alcanzar acuerdos previos a la fecha del 25 de enero en los que se deje cerrado el marco de funcionamiento de la liquidación en los próximos tres años o incluso una posible prórroga, sin dejar nada eliminado de antemano.*

*Es posible, si se trabaja con eficacia desde ahora mismo, que se pueda llegar a un nuevo esquema de funcionamiento, donde las empresas y particulares puedan considerar adecuadas sus cuotas y el Ayuntamiento asegure los servicios para todos al coste más adecuado para la Corporación, optimizando su aportación y, por lo tanto, ahorrando recursos que, sin duda, dentro de la situación actual, vamos a necesitar para otros cometidos.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Vox propone al Pleno la adopción de la siguiente:*

#### MOCIÓN

*PRIMERO: Que el equipo de Gobierno no dé por sentado la evolución actual de los acontecimientos en relación a la continuidad de los servicios que provee la Entidad de Conservación de Arroyo de la Vega y que lidere, como es su obligación, la búsqueda de la mejor solución.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==</a>			



*SEGUNDO: Que el equipo de Gobierno proponga opciones para el día después al 25 de enero, donde se recojan distintas posibilidades, entre las que debe existir un marco diferente de obligaciones y derechos que optimice la situación en cuanto a continuidad de los servicios y aplicación de los recursos públicos y privados.*

*De esta manera, el Ayuntamiento responderá con eficacia a la demanda de los vecinos de Arroyo de la Vega y de empresas que contribuyen de forma muy importante a la prosperidad de nuestros ciudadanos., a la vez que gestionará de forma eficaz los recursos a su cargo.*

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.**

## RUEGOS Y PREGUNTAS.

### RUEGOS

#### Ruegos presentados por el GM PODEMOS.


**Sr. Andradas de Diego:** SOLICITAMOS que las respuestas en las redes sociales del Ayuntamiento sean más veloces ya que nos informan varios vecinos y vecinas que se están demorando hasta una semana en responder.

SOLICITAMOS se solucione el ruido, el sonido de la zona del CEIP 6 de Diciembre ya que en la franja horaria de la 1:00 y las 3:00 de la mañana, debido a la limpieza de los colegios, perturba un poco el descanso de la ciudadanía de la zona.

#### Ruegos presentados por el Grupo Municipal de VOX.

**Sr. Guadalfajara Rozas:** Este es un ruego repetido que ya este Grupo ha hecho en otras ocasiones: ROGAMOS que así como nos levantamos acertadamente con respeto y guardamos un minuto de silencio por las mujeres víctimas de violencia doméstica, lo hagamos por todas las víctimas de este tipo de violencia. Recordamos al bebé de 3 meses asesinado por su madre en este mismo mes y al hombre homosexual que fue asesinado por su pareja. Queremos recordarles también a ellos y a todas las víctimas. Nosotros, en este grupo así lo hacemos porque la violencia no tiene género.

**Sr. Montenegro Álvarez de Tejera:** Tenemos un ruego para mejorar en lo posible o comprobar las necesidades que pueden tener en la puerta nuestros servicios de Seguridad y Policía porque la afluencia de vecinos lógicamente va siendo mayor, las citas previas provocan alguna y tensión y habido algunos momentos seguro que a la Corporación y a nosotros nos consta la profesionalidad de esas personas que tenemos en la puerta (a una de ellas la tenemos aquí, por cierto) y que lo hacen realmente bien y que comprobemos que está bien dotado de recursos humanos porque ha habido algún problema... Yo creo que no merece la pena que los haya entre nuestros vecinos y si ellos ven que realmente está bien dotado, posiblemente tenga un carácter disuasorio para evitar cualquier tipo de problema.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRBiH4GXA==</a>			

El último: Un ruego muy concreto para la Galería de comercios de la c/ Chopera, nº 3 que hemos metido una petición por registro para ponerles un contenedor de cartón cerca porque tienen que irse a la c/ Libertad (si no recuerdo mal) y eso les obliga a meter los cartones en el coche, llevárselos a la c/ Libertad y echarlos. Hay un hueco cerca, en la esquina, justo de al lado y si no, enfrente y por lo tanto que se estudie la posibilidad que existe de ponerles un contenedor de papel, que facilitaría su labor en estos tiempos que ya son difíciles para ellos.

**Ruegos presentados por el Grupo Municipal del PP.**

**Sra. Sánchez Galán:** El Grupo Popular del Ayuntamiento de Alcobendas RUEGA al Sr. Alcalde que ante el estado lamentable que presenta la zona ajardinada del Paseo de la Chopera entre los números 60 y 64, donde están instaladas varias terrazas, se ocupen de la limpieza y mantenimiento de la misma, se revisen el riego y las alcantarillas, se sustituyan los árboles secos y se planten nuevas especies. Así nos lo han solicitado los vecinos. Mu


**Sr. Criado Rodríguez:** ROGAMOS al Sr. Alcalde que la operación asfalto aprobada en 2018 y cuya ejecución estaba prevista para 2019 y que abarcaba varias calles de todos los distritos, como Paseo de los Parques, Vereda de Palacio, Jacinto Benavente, Constitución, Valdelaparra o Avenida de la Industria, se ejecute a la mayor brevedad tanto en cuanto se estén planificando futuras operaciones asfalto, al considerarse que es una actuación imprescindible que redundará en beneficio de los vecinos.

**Sr. Figueroa Collado:** El Grupo Popular del Ayuntamiento de Alcobendas SOLICITA al Sr. Alcalde que, dada la situación que están sufriendo los vecinos del distrito Centro (en concreto, zona Plaza Felipe Álvarez Gadea y alrededores de la Iglesia de San Pedro) por los altercados, ruidos y peleas que se están produciendo durante la noche y la madrugada día tras día, tome las medidas oportunas a fin de salvaguardar el derecho al descanso de los vecinos y refuerce la presencia policial en esa zona.

**Sra. Rodríguez Fernán dez:** El Grupo Popular del Ayuntamiento de Alcobendas RUEGA al Sr. Alcalde que, tras repetidas quejas de los vecinos de Cuestablanca en relación con el cada vez más frecuente aparcamiento de camiones de gran envergadura y tonelaje en la calle Diego Salmerón, se controle la zona y se evite estacionamientos irregulares descontrolados.

**Sra. Cano Suárez:** El Grupo Popular del Ayuntamiento de Alcobendas RUEGA al Sr. Alcalde que, pasado un año desde que se produjo un desprendimiento de la escayola del techo del hall del Ayuntamiento y dado que a día de hoy sigue sin arreglarse, se lleven a cabo de manera urgente los trabajos de reparación y se acondicione el hall del ayuntamiento, que tiene un aspecto deplorable y no deja de ser la casa de todos los alcobendenses.

**Sra. Iglesias de Ussel:** ROGAMOS al Sr. Alcalde que, dado el colapso actual del sistema de citas del SAC del Ayuntamiento, se habiliten otros centros donde también se atienda a los vecinos de manera presencial: Miguel Delibes, Distrito Centro o el Centro Cultural de Anabel Segura.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martínez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==</a>			

**Sr. Martínez Rodríguez:** ROGAMOS al Sr. Alcalde que, ante la necesidad de alcanzar una solución que no perjudique ni el funcionamiento de esta administración ni los derechos de los trabajadores, y por supuesto, en el marco de la legalidad, reciba a los representantes de los funcionarios interinos y personal laboral temporal de larga duración, tal y como le solicitaron el pasado 6 de julio del presente año.

### **PREGUNTAS**

**1.- Pregunta formulada por la Sra. Villalón Blesa presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 22 de julio de 2020 y nº de Registro de Plenos 139, del siguiente tenor:**

“El Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de lo previsto en el artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno

EXPONE

Los excrementos caninos en vía pública, no recogidos por los responsables de los animales que los generan, no sólo originan un grave problema ambiental y un riesgo sanitario para los peatones, sino que además ocasionan conflictos de convivencia haciendo que nuestros distritos se conviertan en zonas en las que nuestros vecinos no puedan pasear y transitar de forma segura y accesible.

FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

1. ¿Cuántas sanciones por no recoger excrementos en vía pública se han tramitado en cada distrito durante el primer semestre de 2020?
2. ¿Cuál es la previsión de patrullaje preventivo y sancionador para el segundo semestre de 2020?.”

***Contesta el Sr. Retolaza Izpizua tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).***


**2.- Pregunta formulada por la Sra. García Aguado presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 22 de julio de 2020 y nº de Registro de Plenos 140, del siguiente tenor:**

“El Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de lo previsto en el artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno

EXPONE

Desde hace semanas, las zonas de juegos infantiles de la ciudad están abiertas y a disposición de los vecinos para que puedan ser utilizadas. Teniendo en cuenta la actual situación sanitaria

FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbiH4GXA==</a>			

1. ¿Cuántas veces al día se procede a desinfectar las zonas de juegos infantiles de la ciudad, para evitar los contagios en estas superficies?
2. ¿Qué productos se están utilizando para estos fines?

**Contesta la Sra. Martínez Concejo, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).**

**3.- Pregunta formulada por el Sr. Guadalfajara Rozas presentada por el Grupo de Concejales de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 22 de julio de 2020 y nº de Registro de Plenos 145, del siguiente tenor:**

“Miguel Guadalfajara concejal portavoz adjunto del Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo del artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno, formulo la siguiente pregunta.

Debido al intento de asentamiento ilegal recientemente acaecido en las inmediaciones del Centro Comercial Plaza Norte 2 y en las cercanías del Río Jarama, y a efectos de evitar un posible reasentamiento, teniendo en cuenta que si no se evitan en un inicio, pueden consolidarse y resultar muy difícil su evacuación y suelen constituir un foco de delincuencia para los vecinos,

¿Qué medidas está tomando o va a tomar este equipo de Gobierno para evitar que se produzca de nuevo allí o en cualquier otra ubicación de Alcobendas?”

**Contesta el Sr. Retolaza Izpizua, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).**


**4.- Pregunta formulada por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera presentada por el Grupo de Concejales de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 22 de julio de 2020 y nº de Registro de Plenos 146, del siguiente tenor:**

“Fernando Montenegro concejal portavoz del Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo del artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno, formulo la siguiente pregunta.

En el Pasado Pleno Municipal de fecha 26 de Junio, se aprobó por unanimidad la planificación urgente y adecuada del número de rastreadores sobre contagios COVID-19 en nuestro municipio, instando a la Comunidad de Madrid para su puesta en marcha, formación y medios así como colaboración desde nuestro Ayuntamiento en todo lo necesario.

¿Ha iniciado ya este Gobierno alguna acción al respecto sobre este tema?”

**Contesta el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mXOe/rPB9lafqfRBIH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21	
	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/69	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBIH4GXA==">https://verifirma.alcobendas.org/?mXOe/rPB9lafqfRBIH4GXA==</a>			

**5.- Pregunta formulada por el Sr. Guadalfajara Rozas presentada por el Grupo de Concejales de VOX, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 22 de julio de 2020 y nº de Registro de Plenos 147, del siguiente tenor:**

“Miguel Guadalfajara concejal portavoz adjunto del Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo del artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno, formulo la siguiente pregunta.

Hemos recibido la reciente queja de los vecinos de las Calles Francisco Largo Caballero y Carlos Muñoz Ruiz en cuanto a los riegos del parque anexo a sus viviendas que antes se ponían en funcionamiento a las 23:00 de la noche y ahora, sin que haya habido explicación alguna de la causa, se llevan a cabo entre las 06.00 y las 7:00 de la mañana.

Las ventajas del horario nocturno anterior sobre el actual eran más que evidentes ya que:

- Aumenta el frescor nocturno
- Evita el ruido molesto del aspersor
- Es mejor para las plantas
- Ayuda a dormir mejor al vecindario
- Sirve de elemento disuasorio e incluso de límite horario para personas que frecuentan el parque y que, a partir de esas horas de la noche, no sólo pueden suponer una molestia sino un peligro para los vecinos.

Por todo ello, se formula la siguiente Pregunta

¿A qué se ha debido este cambio de horario en el riego?


¿Se puede volver al horario habitual anterior de las 11:00 de la noche?.”

**Contesta la Sra. Martínez Concejo, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, el Secretario General del Pleno accidental, la presente acta de todo lo cual doy fe.

El Secretario General del Pleno  
accidental,  
Fdo. Francisco Coronado Martínez

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente,  
Fdo. Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	05/08/2020 13:54:21		
Observaciones	Francisco Coronado Martinez	Firmado	05/08/2020 12:12:12		
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?mX0e/rPB9lafqfRbIH4GXA==		Página		69/69

